



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 203 Año: 2023	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lunes 19 de junio de 2023.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	---	-----------------------------------

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
al Voto de las Mujeres en México”.**

SUMARIO:

- I. ACUERDO SOCD/02/A2/2023, POR EL
CUAL SE APRUEBA LAS CONDICIONES
GENERALES DE TRABAJO PARA
PERSONAL ADSCRITO AL ORGANISMO
“OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.”**

- II. ACUERDO SOCD/02/A6/2023, POR EL
CUAL SE APRUEBA LAS REFORMAS,
ADICIONES Y DEROGACIONES AL
REGLAMENTO INTERNO DEL
ORGANISMO “OPERAGUA IZCALLI,
O.P.D.M.”**

**III. REGLAMENTO INTERNO DEL
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO
OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. (2022-2024); SE PUBLICA EL PRESENTE:

**I. ACUERDO SOCD/02/A2/2023, POR EL
CUAL SE APRUEBA LAS CONDICIONES
GENERALES DE TRABAJO PARA
PERSONAL ADSCRITO AL ORGANISMO
“OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.”**

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI,
DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."

Certificación de Acuerdo del Consejo Directivo

LA QUE SUSCRIBE LA MTRA. VIRGINIA REYES MARTÍNEZ, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1.293 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO Y 37 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO; EN EJERCICIO DE MIS ATRIBUCIONES LEGALES.

CERTIFICO

Que en el acta relativa a la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2023** del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., administración 2022-2024, de fecha **TREINTA Y UNO (31)** del mes de **MAYO** del ejercicio fiscal **DOS MIL VEINTITRES (2023)**, obra el siguiente punto, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**:

TERCERO: "...Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de las Condiciones Generales de Trabajo para personal adscrito al Organismo, "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."."

ACUERDOS

DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO Y II PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116 PRIMER PÁRRAFO, 122 Y 128 FRACCIONES I, II Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 25, 56, 58, 69, 74, 76, 82 Y 90 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 54, 56, 59, 71, 86, 88 Y 89 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 3, 27 PRIMER PÁRRAFO, 31 FRACCIÓN XXXIX; 48 FRACCIONES I, II Y V 64 FRACCIÓN I, 66 PÁRRAFO PRIMERO Y 69 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 20 Y 24 DEL BANDO MUNICIPAL 2023 DE CUAUTITLÁN IZCALLI; Y 3, 4, 7, 9, FRACCIONES II, Y III Y 23 FRACCIÓN I Y V, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.", TIENE A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

ACUERDO: No. SOCD/02/A2/2023

PRIMERO. – El Consejo Directivo del Organismo, aprueba la propuesta de las Condiciones Generales de Trabajo para personal adscrito al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."; anexas a la Presente Certificación.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la "Gaceta Municipal" Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Página 1 de 2



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

TERCERO. – Cúmplase.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, AL DÍA TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A PETICIÓN DEL ING. MAURICIO J. RAMÍREZ ROSALDO, DIRECTOR GENERAL DEL OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M." Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

DOY FE -----

MTRA. VIRGINIA REYES MARTÍNEZ

TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.".

CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. -----

-----ACUERDO: No. SOCD/02/A2/2023.

Página 2 de 2



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA PERSONAL ADSCRITO AL ORGANISMO, "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."

CONTENIDO

CAPITULO PRIMERO	De las Disposiciones Generales
CAPÍTULO SEGUNDO	De los Requisitos para el Ingreso
CAPÍTULO TERCERO	Del Nombramiento
CAPÍTULO CUARTO	De Alta y Movimientos de Servidores Públicos
CAPITULO QUINTO	De la Jornada de Trabajo
CAPITULO SEXTO	De la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo
CAPITULO SÉPTIMO	De los Salarios y Prestaciones Económicas
CAPÍTULO OCTAVO	De los Permisos y Licencias
CAPITULO NOVENO	De las Vacaciones
CAPÍTULO DÉCIMO	De los Derechos de los Servidores Públicos
CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO	De las Obligaciones de los Servidores Públicos
CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO	De las Obligaciones del Organismo
CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO	De la Capacitación y el Desarrollo
CAPITULO DÉCIMO CUARTO	De los Riesgos de Trabajo
TRANSITORIOS	

**CAPITULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente ordenamiento, es aplicable para todos los servidores públicos que prestan sus servicios personales y subordinados al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli y cuyas actividades, atribuciones y/o funciones se encuentren establecidas en reglamentación aplicable y/o sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

Artículo 2.- Para efectos de estas Condiciones Generales de Trabajo para personal adscrito al Organismo, "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.", en lo sucesivo se designará a:

- I. La Ley Federal del Trabajo;
- II. La Ley del Trabajo de los servidores públicos del Estado y Municipios;



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- III. La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- IV. La Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios;
y
- V. El Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

Los demás ordenamientos e instituciones que se citen o mencionen con su nombre completo.

Artículo 3.- La relación jurídica del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli se rige por los siguientes ordenamientos:

- I. El artículo 123 apartado "B" fracción XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. La Ley del Trabajo de los servidores públicos del Estado y Municipios;
- III. La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- IV. La Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios;
- V. El Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli;
y
- VI. Las presentes Normas de Condiciones Generales de Trabajo para personal adscrito al Organismo, "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M." y las disposiciones que de ellas se deriven.

En lo no previsto por los ordenamientos mencionados, se aplicarán supletoriamente, la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 4.- Para los efectos de estas Normas de Condiciones Generales de Trabajo para personal adscrito al Organismo, "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.", se entenderá por:

- I. **Ley**, a la Ley del Trabajo de los servidores públicos del Estado y Municipios;
- II. **Ley de Seguridad Social**, a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- III. **ISSEMYM**, al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
- IV. **Tribunal**, al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México;
- V. **Sindicato**, al Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

- VI. **Reglamento**, Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
- VII. **Convenio Sindical**, al Convenio de las Prestaciones de Ley y Colaterales que regirá durante el año correspondiente de su firma entre el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México.
- VIII. **Condiciones Generales**, a estas Condiciones Generales de Trabajo para personal adscrito al Organismo, "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."
- IX. **Organismo**, al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
- X. **Servidor Público o Trabajador**, a las personas que han sido contratadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en una categoría o plaza autorizada
- XI. **Unidad Administrativa**, a las unidades que conforman el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO**

Artículo 5.- Son requisitos indispensables para la admisión:

- I. Ser de nacionalidad mexicana, o acreditar que la persona se encuentra autorizada legalmente su estancia por la autoridad competente, para el desempeño de actividades remuneradas;
- II. Firmar la manifestación bajo protesta de decir verdad que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- III. Acreditar, cuando proceda, el cumplimiento del Servicio Militar Nacional;
- IV. No tener Antecedentes Penales por delitos dolosos;
- V. Manifestar bajo protesta de decir verdad que no ha sido separado anteriormente del servicio por alguna de las causales establecidas en el artículo 93 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, ni por incapacidad permanente que le impida el desempeño de sus labores;
- VI. Presentar certificado médico emitido por Institución Pública;
- VII. Acreditar la escolaridad que se requiera para desempeñar el puesto, cargo o comisión que se trate, así como cumplir con los requisitos que se establece en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, o bien, en la normatividad respectiva;



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- VIII. No estar inhabilitado para el ejercicio del servicio público y contar con la Constancia de No Inhabilitación que emite la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México;
- IX. Presentar el formato oficial de solicitud de trabajo otorgue la Coordinación de Recursos Humanos;
- X. Presentar dos fotografías recientes tamaño infantil;
- XI. Presentar dos cartas de recomendación;
- XII. Presentar Curriculum Vitae con rubrica en cada una de las hojas;
- XIII. Copia fotostática simple del acta de nacimiento;
- XIV. Clave Única de Registro de Población;
- XV. Comprobantes de estudios;
- XVI. Constancia de Situación Fiscal actualizada, que contenga activo el Régimen de Sueldos y Salarios;
- XVII. Copia fotostática simple de la credencial para votar vigente;
- XVIII. Certificado de No Deudor Alimentario Moroso;
- XIX. Correo electrónico y número telefónico personal; y
- XX. Requisitar el formato para registrar el movimiento en la plataforma Declarante del Gobierno del Estado de México.

Con la documentación antes referida, se integrará un expediente laboral en el que se compilarán los documentos personales relacionados a cada servidor público.

**CAPÍTULO TERCERO
DEL NOMBRAMIENTO**

Artículo 6.- Nombramiento es el documento por el que se formaliza la relación jurídico laboral entre el Organismo y los Servidores Públicos Titulares de las Dependencias por el que se obligan al cumplimiento recíproco de las disposiciones contenidas en el mismo, en la Ley, en las presentes Condiciones Generales de Trabajo y las que sean conforme al uso y a la buena fe.

Artículo 7.- Es requisito para iniciar la prestación del servicio de los Titulares, tener nombramiento conferido, así como tomar protesta de ley y tomar posesión del cargo.

Artículo 8.- Ningún Titular podrá empezar a prestar sus servicios al Organismo si previamente no le ha otorgado el correspondiente nombramiento, emitido por la Dirección General del Organismo.

Artículo 9.- Queda prohibido utilizar los servicios de Titulares de las Dependencias que carezcan de nombramiento. Aquellos que violen estas disposiciones, se harán acreedores a las sanciones correspondientes, sin perjuicio de las denuncias que se formulen en su contra.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

CAPÍTULO CUARTO ALTA Y MOVIMIENTOS DE SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 10.- El movimiento de ingreso y/o alta al servidor público es el inicio en la prestación de los servicios en alguna de las unidades administrativas del Organismo, la que puede darse por primera ocasión o por reingreso.

Para el caso de ingreso por primera vez, al servidor público le será asignado un número de trabajador, en caso de reingreso se le otorgará un número de trabajador distinto al que tenía, lo anterior sin excepción alguna.

Artículo 11.- Todo cambio en el puesto, rango salarial o lugar de adscripción que se realice y autorice a través del formato autorizado por la Coordinación de Recursos Humanos, procederán siempre que se encuentre disponible una plaza vacante en el lugar de adscripción solicitado.

Artículo 12.- La Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con sus unidades administrativas correspondientes podrá ordenar el cambio de adscripción del servidor público por las siguientes causas:

- I. Por reorganización o necesidades del servicio;
- II. Por desaparición del centro de trabajo;
- III. Por permuta debidamente autorizada; y
- IV. Por fallo de órgano jurisdiccional competente.

La Dirección de Administración y Finanzas por medio de la Coordinación de Recursos Humanos comunicará por escrito al servidor público el cambio de adscripción correspondiente.

Artículo 13.- Podrá autorizar un cambio de adscripción por permuta, siempre y cuando exista la conformidad por escrito de los interesados permutantes y la autorización de los titulares de las unidades administrativas involucradas.

CAPÍTULO QUINTO DE LA JORNADA DE TRABAJO

Artículo 14.- La jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el servidor público está a disposición del Organismo para prestar sus servicios.

Tratándose de los servidores públicos sindicalizados se acatará a lo establecido en el Convenio Sindical celebrado con el Organismo.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Artículo 15.- La jornada de trabajo es diurna y se presta en forma ininterrumpida; podrán existir también la jornada de trabajo: la mixta y la especial, de conformidad con las necesidades de cada una de las Unidades Administrativas del Organismo.

**CAPÍTULO SEXTO
DE LA ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN EL TRABAJO**

Artículo 16.- Los servidores públicos del Organismo, se sujetarán al control de asistencia que implemente la Coordinación de Recursos Humanos, quien establecerá los lineamientos para el control de asistencia, tanto en oficinas centrales como la estructura.

Artículo 17.- El control de asistencia de los servidores públicos se realizará mediante Listas de Asistencia, y Reloj Biométrico, las cuales deberán contener fecha, hora de entrada y salida, nombre del servidor público, firma y todo dato que permita su debido control.

Las Listas de Asistencia y Reloj Biométrico se colocarán en los lugares determinados para tal efecto y el servidor público no podrá retirarlas sin la autorización correspondiente.

Artículo 18.- Para la entrada a sus labores y registro de asistencia se concede al servidor público una tolerancia de diez minutos, contadas a partir de la hora señalada para iniciarlas, posterior a esta hora se considerará como retardo. La acumulación de tres retardos por quincena, se considerará como falta y procederá a realizar el descuento del sueldo que se percibe por día.

Artículo 19.- En caso de que el servidor público se presente a laborar treinta minutos o más de la hora de entrada, no se le permitirá ingresar a su lugar de trabajo, debiéndose presentar al día hábil siguiente para retomar sus actividades laborales cotidianas, y se considerará la falta correspondiente.

Artículo 20.- Tratándose de inasistencia el servidor público, éste deberá presentar durante las siguientes veinticuatro horas al de la falta, el documento respectivo a efecto de justificar su inasistencia, en caso de no ser justificada se tomará como inasistencia injustificada y procederá a realizar el descuento del sueldo que se percibe por día; para el caso de que el servidor público se encuentre imposibilitado para presentar el documento, lo podrá hacer por conducto de alguna otra persona.

Si el servidor público o persona alguna ingresa o trata de justificar una inasistencia posterior a las veinticuatro horas al de la falta, no procederá dicha justificación y será considerado como inasistencia injustificada y se aplicará el descuento correspondiente.

Artículo 21.- Las incapacidades deberán seguir el mismo procedimiento que las incidencias, teniendo el servidor público un plazo máximo de 24 horas para presentarlas en la Coordinación de Recursos Humanos, ya sea de forma personal o por conducto de algún familiar o alguna otra persona, de lo contrario se descontarán los días que no se presente el servidor público.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Artículo 22.- No se admitirán justificaciones de días completos por asuntos personales, por lo que solo se justificara a cuenta de vacaciones o comisiones oficiales.

Artículo 23.- Se considerarán como faltas de asistencia injustificadas del servidor público, y por consiguiente no tendrá derecho al pago del sueldo correspondiente a esa jornada, las que ocurran en los siguientes casos:

- I. La inasistencia al trabajo sin causa justificada, sin previa autorización o sin comprobante debidamente autorizado en forma posterior al hecho;
- II. Presentarse a laborar después del minuto 30 de la hora de entrada en cuyo caso el servidor público no podrá prestar sus servicios;
- III. Omitir injustificadamente el registro de asistencia de entrada o salida.

Artículo 24.- Se considera como abandono de labores al servidor público que se retire de su lugar de trabajo antes de la hora de salida y sin causa justificada o sin autorización previa por parte del superior jerárquico inmediato, aun cuando regrese para registrar su salida.

Artículo 25.- Tratándose de casos de emergencia Nacional, Estatal o Municipal, que emita la autoridad correspondiente, la Dirección General podrá autorizar realizar teletrabajo, siempre que no se deje de cumplir con las actividades y/o atribuciones encomendadas.

Artículo 26.- Los servidores públicos no podrán ejercer actividad alguna adicional al puesto para el que están nombrados ya sea pública o privada dentro de su horario de trabajo, de acuerdo a lo que previenen las leyes en la materia.

Únicamente podrán desempeñar alguna comisión y/o habilitación en el mismo Organismo, siempre que se haya otorgado tal encargo de conformidad con la reglamentación vigente.

**CAPITULO SÉPTIMO
DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS**

Artículo 27.- El sueldo o salario constituye la retribución total que debe pagarse al servidor público a cambio de los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones establecidas.

Artículo 28.- El sueldo o salario que se le asigna al servidor público será la percepción que se paga al servidor público por los servicios prestados, la cual se establece en los tabuladores de sueldos y salarios que cada ejercicio fiscal apruebe el Organismo.

Tratándose de los servidores públicos sindicalizados percibirán además las prestaciones que estipula el Convenio Sindical respectivo.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Artículo 29.- Todo puesto, cargo o comisión deberá estar establecido en el Tabulador de Sueldos aprobado por el Organismo para cada ejercicio fiscal, y no podrán existir más del número de plazas autorizadas.

Artículo 30.- Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al sueldo de los servidores públicos por concepto de:

- I. Gravámenes fiscales relacionados con el sueldo;
- II. Pago de lo indebido;
- III. Cuotas sindicales;
- IV. Cuotas de seguridad social;
- V. Obligaciones a cargo del servidor público con las que haya consentido;
- VI. Faltas de puntualidad o de asistencia injustificadas;
- VII. Pensiones alimenticias ordenadas por la Autoridad Judicial o Administrativa;
- VIII. Cualquier convenio con Instituciones de Servicios y aceptado por el servidor público.

Artículo 31.- Los servidores públicos están obligados a firmar sus recibos de nómina en los horarios y días que para tal efecto se establezcan por la Coordinación de Recursos Humanos.

Cuando por cualquier circunstancia un servidor público no pueda acudir en los días y horas señalados, podrá designar a una persona que mediante carta poder acompañada de copia simple de la identificación del servidor público, del autorizado y dos testigos correspondientes, acuda a firmar el recibo correspondiente.

**CAPITULO OCTAVO
DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS**

Artículo 32.- Los servidores públicos podrán disfrutar de dos clases de licencias: sin goce de sueldo y con goce de sueldo.

Las licencias sin goce de sueldo se concederán a los servidores públicos cuando:

- I. Hasta 90 días naturales, cuando sean postulados como candidatos a cargos de elección popular, desde la fecha en que se registren como tales, hasta aquella en que les sea notificado oficialmente el resultado de la elección;



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- II. Hasta por un año, cuando sean considerados para ocupar cualquier tipo de encomiendas y/o comisiones sindicales.
- III. Por enfermedad no profesional, de conformidad con el certificado de incapacidad emitido por personal del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; y
- IV. Cuando sea solicitada para atender asuntos de carácter particular, únicamente en los supuestos siguientes:
- V. Hasta por treinta días al año, a quienes tengan al menos tres años de servicio consecutivos;
- VI. Hasta por sesenta días al año, a quienes tengan un mínimo de cinco años de servicios consecutivos; y
- VII. Hasta por ciento ochenta días al año, a los que tengan una antigüedad mayor de ocho años de servicios consecutivos.

Los servidores públicos sólo podrán gozar de una la licencia sin goce de sueldo en un año calendario.

Las licencias concedidas en los términos de este artículo no son renunciables, por lo que terminando la licencia el servidor público deberá incorporarse al día hábil siguiente al en que culmine el periodo de licencia. En ningún supuesto el servidor público podrá reintegrarse a laborar antes de que finalice el periodo de licencia.

Artículo 33.- El servidor público que solicite licencia acepta que se suspenden sus derechos que genera la relación laboral por el periodo que comprenda la licencia, además de que se tramitará el movimiento de baja ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con la promesa que terminando el periodo de licencia se dará de alta y se generará el movimiento de alta respectivo.

Artículo 34.- Los servidores públicos podrán disfrutar de licencias con goce de sueldo en los supuestos siguientes:

- I. Por embarazo de las servidoras públicas y de lactancia;
- II. Por paternidad;
- III. En caso de adopción a partir de que se otorgue legalmente la adopción;
- IV. Por Incapacidad médica producto de un riesgo de trabajo, durante el tiempo que subsista la imposibilidad de trabajar, hasta que se dictamine la inhabilitación del servidor público, previa expedición del certificado médico por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;

Artículo 35.- Los servidores públicos que sufran enfermedades por causas ajenas al servicio, de conformidad con el certificado de incapacidad que expida el personal del Instituto de Seguridad



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Social del Estado de México y Municipios, tendrán derecho a que se les conceda licencia de oficio por parte de esta Institución Pública para dejar de concurrir a sus labores en los siguientes términos:

- I. Cuando tengan menos de un año de servicio se les podrá conceder licencia hasta por quince días con goce de sueldo íntegro, hasta quince días más, con medio sueldo; y hasta treinta días más, sin goce de sueldo.
- II. Cuando tengan de uno a cinco años de servicio, hasta treinta días con goce de sueldo íntegro; hasta treinta días más, con medio sueldo; y hasta sesenta días más sin goce de sueldo;
- III. Cuando tengan más de cinco y hasta diez años de servicio, hasta cuarenta y cinco días con goce de sueldo íntegro, hasta cuarenta y cinco días más, con medio sueldo; y hasta noventa días más, sin goce de sueldo; y
- IV. Cuando tengan más de diez años de servicio, hasta sesenta días, con goce de sueldo íntegro; hasta sesenta días más, con medio sueldo; y hasta ciento veinte días más, sin goce de sueldo.

Para los efectos de las fracciones anteriores, los cómputos deberán hacerse por años de servicio continuos o cuando la interrupción en la prestación de dichos años de servicios no sea mayor de seis meses. Podrán gozar del beneficio señalado, de manera continua o discontinua, una sola vez cada año, contado a partir del momento en que tomaron posesión de su puesto.

Si al vencer la licencia con goce de sueldo, medio sueldo o sin goce de sueldo continúa la incapacidad, se prorrogará al servidor público la licencia sin goce de sueldo hasta concluir en conjunto cincuenta y dos semanas, a cuyo término se procederá a darlo de baja.

Artículo 36.- En caso de incapacidades por Riesgo de Trabajo, si a los tres meses de haberse producido la incapacidad por riesgo de trabajo el servidor público no está en aptitud de reincorporarse a sus labores, el servidor público deberá acudir y solicitar por escrito al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, que resuelva sobre el grado de su incapacidad.

En caso de que dicho Instituto no dictamine su incapacidad permanente, el servidor público deberá someterse a revisión cada tres meses en un período máximo de un año, término en el que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, deberá emitir el dictamen respectivo sobre el grado de la incapacidad

Artículo 37.- El área respectiva deberá presentar las solicitudes de licencia con y sin goce de sueldo con el soporte respectivo y previo visto bueno del Titular de la Dependencia Administrativa la que se encuentre adscrito, ante la Dirección de Administración y Finanzas, quien autorizará o no la emisión de la misma, de conformidad con la normatividad establecida. Las solicitudes de licencia deberán ser resueltas en el término de diez días hábiles contados a partir de aquél en que se recibió la solicitud o formato previsto.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

**CAPITULO NOVENO
DE LAS VACACIONES**

Artículo 38.- Se establecen dos períodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, cuyas fechas deberán ser dadas a conocer oportunamente por Gaceta del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli del año anterior al aplicable. Los servidores públicos del Organismo podrán hacer uso de su primer período vacacional siempre y cuando hayan cumplido seis meses en el servicio.

Los servidores públicos que durante los períodos normales de vacaciones se encuentren con licencia por maternidad o enfermedad, podrán gozar de las mismas, reprogramando su nuevo periodo vacacional con la autorización de su jefe inmediato superior, al reintegrarse al servicio, de hasta dos períodos vacacionales no disfrutados anteriormente por esa causa.

Los que laboren en los periodos vacacionales no tendrán derecho a un doble pago de sueldo ni podrán recompensar esos días con una remuneración adicional.

**CAPITULO DÉCIMO
DE LOS DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Artículo 39.- Los servidores públicos tendrán los siguientes derechos:

- I. Ser tratados en forma atenta y respetuosa por sus superiores, iguales y subalternos, así como por parte de la ciudadanía;
- II. Gozar de los beneficios de la seguridad social en la forma y términos establecidos por la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado y Municipios;
- III. Desempeñar las funciones propias de su encargo y labores conexas, salvo en los casos en que por necesidades especiales del servicio o por causas de emergencia se requiera la prestación de otro tipo de servicio;
- IV. Percibir los sueldos y/o prestaciones económicas que les correspondan por el desempeño de sus labores ordinarias, sin más descuentos que los legales;
- V. Asistir y cumplir con las actividades de capacitación que les permitan elevar sus conocimientos, aptitudes y habilidades;
- VI. Ser respetado en su intimidad, integridad física, psicológica y sexual, sin discriminación por motivo de origen étnico o nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, ideología, orientación sexual, estado civil, embarazo, raza, idioma o color de piel;



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

- VII. Desarrollar actividades cívicas, culturales o deportivas, de acuerdo a los programas de recreación que se establezcan, siempre y cuando medie autorización expresa a fin de no afectar la prestación de servicios;
- VIII. Renunciar a su empleo cuando así convenga a sus intereses, permaneciendo en el servicio hasta hacer entrega de los fondos, valores o bienes cuya administración o guarda estén a su cuidado, de acuerdo a las disposiciones aplicables y con sujeción, en su caso, a los términos en que sea resuelta la aceptación de su renuncia; y
- IX. Los demás establecidos en la Ley del Trabajo de los servidores públicos del Estado de México y Municipios, reglamentos u otras disposiciones aplicables.

**CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Artículo 40.- Son obligaciones de los servidores públicos:

- I. Rendir la protesta de ley al tomar posesión de su cargo;
- II. Cumplir con las normas y procedimientos de trabajo ordenadas por sus superiores o por autoridades con atribuciones en la materia;
- III. Asistir puntualmente a sus labores y no faltar sin causa justificada. En caso de inasistencia comunicar las causas a su superior jerárquico inmediato;
- IV. Coadyuvar, dentro de sus atribuciones y funciones, a la realización de los programas de gobierno;
- V. Observar buena conducta dentro del servicio;
- VI. Desempeñar sus labores con el cuidado y esmero apropiado, sujetándose a las instrucciones de sus superiores jerárquicos y a lo dispuesto por las leyes y reglamentos respectivos;
- VII. Guardar confidencialidad en los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de su trabajo;
- VIII. Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas, así como la de las instalaciones o lugares en donde desempeñe su trabajo;
- IX. Participar en las actividades de capacitación y adiestramiento para mejorar su preparación, eficacia y eficiencia;



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- X. Manejar apropiadamente los documentos, correspondencia, bases de datos, valores y objetos que se les confíen con motivo de sus labores y no sustraerlos de su lugar de trabajo;
- XI. Tratar con cuidado y conservar en buen estado el equipo, mobiliario y útiles que se les proporcionen para el desempeño de su trabajo y no utilizarlos para objeto distinto al que estén destinados e informar, invariablemente, a sus superiores inmediatos de los defectos y daños que aquellos sufran tan pronto como lo adviertan;
- XII. Ser respetuosos y atentos con sus superiores, iguales y subalternos;
- XIII. Portar en lugar visible durante la jornada laboral la credencial laboral;
- XIV. Utilizar el tiempo laborable sólo en actividades propias del servicio encomendado;
- XV. Atender las disposiciones relativas a la prevención de los riesgos de trabajo;
- XVI. Presentar la declaración en el Sistema de Evolución Patrimonial y de Intereses, por ingreso, modificación y conclusión de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios;
- XVII. Hacer del conocimiento las enfermedades contagiosas que padezcan él o sus compañeros, tan pronto tenga conocimiento de las mismas;
- XVIII. Tratar y atender con cortesía, diligencia y eficiencia al público usuario del servicio;
- XIX. Las demás que le impongan los ordenamientos legales relativos y sus superiores para el mejor despacho de los asuntos a su cargo.

El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el presente artículo se hará constar siempre en un acta circunstanciada que levantará el superior inmediato del servidor público, para los efectos que procedan, asimismo se hará de conocimiento al Órgano de Control Interno para los efectos que se determinen.

Artículo 41.- Los servidores públicos están obligados a someterse a los exámenes médicos que se estimen necesarios, en los siguientes casos:

- I. Antes de causar alta para comprobar que gozan de buena salud y están aptos para el trabajo;
- II. Para la tramitación de licencias o cambios de adscripción por motivos de salud;
- III. Cuando se presuma que el servidor público ha contraído alguna enfermedad infecto-contagiosa o esté en contacto con personas afectadas con tales padecimientos, o que se encuentre incapacitado física o mentalmente para el trabajo;



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

- IV. Cuando se sospeche que algún servidor público concurre a sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos, drogas o enervantes o sustancias medicamentosas;
- V. A solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas a efecto de que se certifique si padece alguna enfermedad no profesional y/o riesgo de trabajo ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; y
- VI. Dar trámite y seguimiento a su probable enfermedad no profesional y/o riesgo de trabajo ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Para el caso de las fracciones V y VI, la solicitud será hecha por oficio al servidor público por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, en caso de omisión por parte del servidor público, se hará de conocimiento al Órgano de Control Interno a efecto de que se acuerde lo conducente.

Artículo 42.- Todos los servidores públicos están obligados a prestar sus servicios con calidad, eficiencia, eficacia y esmero, así como a desarrollar sus actividades de acuerdo al cargo conferido. Se entiende por calidad de trabajo al conjunto de cualidades que debe desarrollar un servidor público a sus labores y el nivel de profesionalismo con que las realice, entendido éste como la aplicación de sus conocimientos y aptitudes para el logro de resultados, tomando en cuenta la prontitud, pulcritud, esmero, responsabilidad y apego a las atribuciones y/o funciones con que se preste

**CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DE LAS OBLIGACIONES DEL ORGANISMO**

Artículo 43.- Son obligaciones del Organismo:

- I. Proporcionar al servidor público los útiles, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido, los que deberán ser de buena calidad, estar en buen estado y ser repuestos en caso de obsolescencia o deterioro, de acuerdo a las disponibilidades presupuestales;
- II. Cubrir las aportaciones que fije la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- III. Integrar el expediente del servidor público y remitir los informes que se les soliciten para el trámite de las prestaciones sociales, dentro de los términos que señalen los ordenamientos respectivos;
- IV. Cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene que fije de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y su reglamento para prevenir los accidentes y enfermedades en los centros de trabajo;



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

- V. Abstenerse de ejecutar cualquier acto que limite los derechos laborales del Servidor Público;
- VI. Expedir y dar a conocer al Servidor Público las normas que permitan el cumplimiento de las condiciones, políticas, criterios y procedimientos en general, encaminados a mantener el orden, la disciplina y el buen funcionamiento de los centros de trabajo;
- VII. Garantizar el trato igualitario al servidor público, evitando acciones de discriminación o favoritismo;
- VIII. Las demás que se determinen en las presentes normas y disposiciones aplicables.

**CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO
DE LA CAPACITACIÓN Y EL DESARROLLO**

Artículo 44.- Con el fin de profesionalizar el servicio que presta el servidor público, el Organismo Descentralizado elaborará y pondrá en ejecución programas de capacitación y desarrollo, de acuerdo a los recursos que se autoricen para este fin.

Artículo 45.- El diseño de los programas de capacitación y desarrollo del servidor público, considerará las temáticas específicas de cada actividad del puesto.

Artículo 46.- Los programas de capacitación y desarrollo tendrán el objetivo de instruir y actualizar al servidor público, para consolidar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para el buen desempeño de sus labores.

En la medida de sus posibilidades presupuestales, el Organismo cubrirá el costo de los cursos de actualización y especialización del servidor público, de conformidad a las disposiciones aplicables, relacionados con su actividad institucional.

Artículo 47.- La Coordinación de Recursos Humanos registrará los cursos y eventos de capacitación y desarrollo, en que participe el servidor público, con la finalidad de llevar el registro de actividades en el expediente personal del servidor público.

Artículo 48.- El servidor público goza de las facilidades necesarias para asistir a las actividades de capacitación, siempre y cuando cuente con la autorización del titular de la unidad administrativa a la que se encuentre adscrito a las necesidades del servicio.

**CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO
DE LOS RIESGOS DE TRABAJO**

Artículo 49.- En materia de los Riesgos de Trabajo, el Organismo deberá observar lo dispuesto por la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





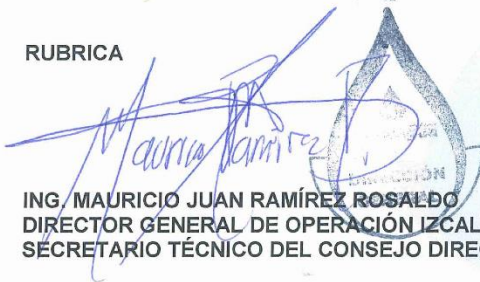
**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Las presente Normas entrarán en vigor a partir de su publicación en la "Gaceta Municipal" Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México,

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEGUNDA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA; EL DÍA MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

RUBRICA



ING. MAURICIO JUAN RAMÍREZ ROSALDO
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN IZCALLI Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTO



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO: OIOPDM/DG/892/2023

ASUNTO: Solicitud de publicación en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, del acuerdo SOCD/02/A2/2023, que contiene la aprobación de las Condiciones Generales de Trabajo para personal adscrito al Organismo, "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.", aprobado durante la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo.

Ciudad Cuautitlán Izcalli Estado de México a 19 de junio de 2023.

C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN DE IZCALLI.
P R E S E N T E.

El que suscribe Ing. **Mauricio Juan Ramírez Rosaldo**, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "**OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.**"; sirva la presente para enviarle un cordial saludo, además solicito su atento apoyo y en el ámbito de las atribuciones que le han sido conferidas al amparo de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción I y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; para que se publique en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, **el acuerdo SOCD/02/A3/2023, con el que, el Consejo Directivo aprueba por UNANIMIDAD, la aprobación de las Condiciones Generales de Trabajo para personal adscrito al Organismo, "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."**, lo anterior conforme a lo acordado en el **TERCER PUNTO** del orden del día de la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo** del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado **OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Administración 2022-2024**, celebrada el día 31 de mayo del 2023.






Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Por lo antes expuesto, sirvase encontrar adjunto al presente, certificación del punto de acuerdo de la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo SOCD/02/A3/2022**, así como las **CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA PERSONAL ADSCRITO AL ORGANISMO, "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."**, en forma impresa y digital, para los efectos conducentes.

Sin otro particular por el momento quedo como siempre, a sus órdenes.

ATENTAMENTE



ING. MAURICIO JUAN RAMIREZ ROSALDO
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA
IZCALLI O.P.D.M.

C.c.p. MTRA. EN D. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA – PRESIDENTA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI.
Archivo/Minutario



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



II. ACUERDO SOCD/02/A6/2023, POR EL CUAL SE APRUEBA LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO “OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.”

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI,
DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."**

Certificación de Acuerdo del Consejo Directivo

LA QUE SUSCRIBE LA MTRA. VIRGINIA REYES MARTÍNEZ, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1.293 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO Y 37 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO; EN EJERCICIO DE MIS ATRIBUCIONES LEGALES. -----

CERTIFICO

Que en el acta relativa a la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2023** del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., administración 2022-2024, de fecha **TREINTA Y UNO (31)** del mes de **MAYO** del ejercicio fiscal **DOS MIL VEINTITRES (2023)**, obra el siguiente punto, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

SÉPTIMO: "... *Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de las Reformas, Adiciones y Derogaciones al Reglamento Interno del Organismo, "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."* -----

ACUERDOS

DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I, II Y III, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 89, 125 FRACCIÓN I, Y 126 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 34, 37, Y 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 27 FRACCIÓN II DEL BANDO MUNICIPAL 2023 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; 3, 4, 7, 9, FRACCIONES I, Y VI Y 23 FRACCIÓN I, III Y V, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.", TIENE A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE: -----

ACUERDO: No. SOCD/02/A6/2023

PRIMERO. - El Consejo Directivo del Organismo se aprueban las propuestas de reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.; reformas, adiciones y derogaciones consistentes en reformar los artículos 37 fracción XVI; 40 fracción XXIII; 41 fracción IX; 45bis fracción XII; 46 fracción XIII; 51 fracción XII; 52 fracciones I y VIII; 53 fracción V; 55 fracciones I y II; adicionar el artículo 24, fracción IV, Inciso iv; 37 fracción XVII; 41 fracción XV; 45bis fracción XIII, XIV, XV y XVI; 46 fracción XIV, XV y XVI; 51 fracciones XIII y XIV; 52 fracciones IX, X, XI, XII y XIII; 53 fracción VI; 55 fracción III; -----

Página 1 de 2



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Título "Del Departamento de Dictámenes y Factibilidades" en la Subdirección de Consumidores; 55bis; 55bis fracciones I, II, III, IV, V y VI; y derogar el artículo 24, fracción III, Inciso i; Título "Del Departamento de Dictámenes y Factibilidades" en la Subdirección de Construcción y Proyectos; 42; 42 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; 43 fracción II; Reglamento Interno; Reglamento Interno anexo a la presente Certificación.

SEGUNDO. - Se instruye al Director General y Secretario Técnico del Consejo, a efecto de que se realicen las acciones y trámites necesarios para la Publicación de las presentes reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. en la Gaceta Municipal "Periódico Oficial de Gobierno Cuautitlán Izcalli, Estado de México".

TERCERO. - Cúmplase.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, AL DÍA **TREINTA Y UNO (31)** DEL MES DE **MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, A PETICIÓN DEL **ING. MAURICIO J. RAMIREZ ROSALDO, DIRECTOR GENERAL DEL OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.** Y **SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO**, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

DOY FE -----



MTRA. VIRGINIA REYES MARTÍNEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA
IZCALLI O.P.D.M.".

CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. -----

-----**ACUERDO: No. SOCD/02/A6/2023.**

Página 2 de 2



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



**III. REGLAMENTO INTERNO DEL
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO
OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.**

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCDI/02/A6/2023

**REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA
IZCALLI O.P.D.M.**

**Título Primero
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno tienen por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.

Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento Interno se entiende por:

- I. **Ayuntamiento.** - El Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;
- II. **Consejo Directivo.** - El Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.
- III. **Consejeros.** - Los Integrantes del Consejo Directivo.
- IV. **Decreto.** - Decreto número 34 del H. LI Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del 18 de octubre de 1991.
- V. **Reglamento.** - Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.
- VI. **Director General.** - La persona designada por el Presidente Municipal con el acuerdo del Cabildo.
- VII. **Ley.** - La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- VIII. **Municipio.** - El Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- IX. **Organismo.** - Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.
- X. **Presidente.** - El Presidente del Consejo Directivo del Organismo.
- XI. **Unidad Administrativa Subalterna.** - Las diferentes Unidades Administrativas de menor jerarquía que conforman la estructura orgánica del Organismo, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en el Manual de Organización General del Organismo.
- XII. **Usuario.** - Persona física o jurídica colectiva que es titular de un derecho de suministro de agua.

Artículo 3.- El Organismo Público Descentralizado denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; así como autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de su cometido.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A5/2023

Artículo 4.- El Organismo tendrá a su cargo el cumplimiento de los objetivos y el despacho de los asuntos que le encomienda el Decreto, la Ley, así como las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas que resulten aplicables.

Artículo 5.- El Organismo llevará a cabo sus actividades de manera programada para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Planeación del Desarrollo Municipal.

Artículo 6.- El Organismo podrá de manera coordinada realizar actividades con dependencias Federales, Estatales y Municipales, así como con órganos desconcentrados de la Administración Municipal.

**Título Segundo
De la Organización**

**Capítulo Primero
De la Administración del Organismo**

**Sección Primera
Del Consejo Directivo**

Artículo 7.- La administración del Organismo estará a cargo del Consejo Directivo y del Director General. *Artículo reformado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

Artículo 8.- El Consejo Directivo estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal o la persona que éste designe;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Director General del Organismo;
- III. Un representante del Ayuntamiento como vocal;
- IV. Un representante de la Comisión del Agua del Estado de México;
- V. Un comisario designado por el Ayuntamiento, y
- VI. Tres vocales designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, de entre los propuestos por las organizaciones vecinales, comerciales, industriales, o de otro tipo, que sean los usuarios con la mayor representatividad.

El Presidente del Consejo Directivo y el representante de la Comisión del Agua del Estado de México, tendrán un suplente, que será propuesto por su propietario y será aprobado por el Consejo Directivo.

A las sesiones del Consejo Directivo se invitará a un representante de la Comisión Técnica, quien tendrá derecho a voz.

El cargo de miembro del Consejo Directivo será honorífico.

Artículo 9.- Al Consejo Directivo con independencia a las atribuciones previstas en la Ley, y otras disposiciones y ordenamientos legales aplicables, contará con las siguientes:



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A5/2023

- I. Aprobar las políticas, normas, manuales y criterios técnicos de organización y administración que regulen las actividades del Organismo;
- II. Revisar, modificar y aprobar los programas del Organismo;
- III. Analizar, discutir, aprobar, modificar y ratificar el Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente a cada año fiscal que le presente el Director General;
- IV. Aprobar la cancelación de cuentas incobrables;
- V. Proponer al Ayuntamiento las cuotas y tarifas para el cobro de los derechos por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales, en términos de las disposiciones aplicables;
- VI. Aprobar la propuesta de Reglamento Interno del Organismo, así como de reformas y adiciones al mismo;
- VII. Aprobar los precios públicos inherentes a las actividades del Organismo que no estén establecidos en ningún otro ordenamiento;
- VIII. Aprobar las políticas de financiamiento y la contratación de empréstitos y/o créditos, necesarios para cumplir con los objetivos del Organismo, de conformidad con la normatividad aplicable;
- IX. Aprobar las políticas y programas para la condonación, bonificación, subsidio y exención en el pago de contribuciones en términos de ley;
- X. Autorizar al Director General a realizar actos de dominio sobre los bienes inmuebles propiedad del Organismo, y
- XI. Las demás que le otorguen este ordenamiento y otras disposiciones legales en la materia.

Artículo 10.- Corresponde al Presidente del Consejo Directivo:

- I. Convocar, por conducto del Secretario Técnico, y presidir las sesiones de Consejo Directivo;
- II. Proponer el orden del día y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo;
- III. Moderar los debates del Consejo Directivo;
- IV. Recibir las mociones de orden planteadas por los consejeros y decidir sobre su procedencia;
- V. Emitir voto de calidad en las votaciones;
- VI. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo;
- VII. Aprobar y firmar las actas de las sesiones del Consejo Directivo, y
- VIII. Representar legalmente al Consejo Directivo ante autoridades y particulares.

Artículo 11.- Corresponde al Secretario del Consejo Directivo:



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCDI/02/A6/2023

- I. Acordar con el Presidente los asuntos que se incluirán en el orden del día;
- II. Invitar a las sesiones del Consejo Directivo;
- III. Elaborar el orden del día de las sesiones del Consejo Directivo;
- IV. Integrar los expedientes de los asuntos que serán sometidos a consideración del Consejo Directivo; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- V. Tomar asistencia y declarar quórum;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en el Consejo Directivo;
- VII. Informar al Presidente y a los miembros del Consejo Directivo sobre el cumplimiento de los acuerdos;
- VIII. Elaborar las actas de las sesiones;
- IX. Custodiar el libro de actas de las sesiones del Consejo Directivo, y
- X. Firmar las actas de las sesiones del Consejo Directivo y asegurar que los otros integrantes del Consejo procedan a su suscripción.

Artículo 12.- Corresponde al Comisario del Consejo Directivo:

- I. Asistir a las Sesiones de Consejo, con voz pero sin voto;
- II. *Derogada; Fracción derogada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- III. Asistir a las Sesiones del Comité de Bienes con derecho a voz y voto; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- IV. Revisar los informes trimestrales y la cuenta pública anual; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- V. Vigilar la oportuna entrega de los informes mensuales y la cuenta pública al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y
- VI. Las que le confieran las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables y el propio Consejo Directivo.

Artículo 13.- Corresponde a los representantes del Ayuntamiento, de la Comisión de Agua del Estado de México y los vocales:

- I. Proponer al Presidente los asuntos que dentro del orden día consideren pertinentes;
- II. Asistir a las sesiones a las que se les convoque;
- III. Participar en los debates;
- IV. Emitir su voto en los asuntos que se sometan a la consideración del Consejo Directivo, y
- V. En su caso, aprobar y firmar las actas de las sesiones.

Artículo 14.- El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias, son



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A6/2023

sesiones ordinarias las que se realicen bimestralmente en el día previsto en el calendario de sesiones autorizado. *Artículo reformado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

Son sesiones extraordinarias las adicionales a las Sesiones Ordinarias cuando se consideren urgentes y necesarias. Se celebrarán cuando así lo solicite el Presidente, el Director General o bien la mayoría de los integrantes del Consejo Directivo.

Artículo 15.- Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, por conducto del Secretario, quien circulará la convocatoria por escrito, por lo menos con 48 horas de anticipación.

Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con 24 horas de anticipación.

Artículo 16.- La convocatoria deberá contener la fecha y lugar de celebración de la sesión que corresponda, orden del día propuesto, indicación del tipo de sesión, si es ordinaria o extraordinaria y el soporte documental de los asuntos a tratar.

En las sesiones ordinarias el orden del día deberá incluir un punto relativo a la presentación de un informe acerca del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la sesión anterior, así como un punto relativo a asuntos generales.

Artículo 17.- Los Consejeros podrán solicitar al Secretario la inclusión de asuntos a tratar en las sesiones ordinarias correspondientes, con un día hábil de anticipación a la fecha en que se celebre la sesión.

Artículo 18.- Habrá quórum en las sesiones del Consejo Directivo cuando concurren más de la mitad de sus integrantes, entre los que deberá estar el Presidente o quien lo supla.

Las resoluciones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. El Presidente tendrá voto de calidad, el Secretario y el Comisario tendrán voz, pero no voto en las sesiones.

Artículo 19.- Cuando así lo determine el Consejo Directivo, el Secretario del Consejo podrá invitar a las sesiones, con voz pero sin voto, a representantes de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como a representantes de los usuarios.

Artículo 20.- De todas las sesiones del Consejo Directivo se levantará un acta que deberá contener cuando menos:

- I. El número progresivo que corresponda a la sesión;
- II. La indicación acerca de si se trata de una sesión ordinaria o extraordinaria;
- III. La fecha de su celebración;
- IV. La hora de inicio;
- V. La lista de asistencia;
- VI. Los datos generales de los asistentes, anexando al acta copia simple del



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCDG2/A6/2023

documento con el que se identificaron;

- VII. La narración sucinta del desahogo del orden del día;
- VIII. Los acuerdos que se hubieren tomado. A cada acuerdo le será asignado un número progresivo, el número de acta de que se trata, así como el año correspondiente;
- IX. La hora en que se cierra la sesión;
- X. Los anexos y los documentos relacionados con los temas tratados en la sesión, y
- XI. El acta se levantará en un tanto original firmado por el Presidente, el Secretario y todos los integrantes presentes en la sesión. El original se quedará bajo el resguardo del Secretario Técnico.

Artículo 21. Los Titulares de las Unidades Administrativas, tendrán las atribuciones generales que se señalan a continuación:

- I. Acordar con su superior inmediato el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;
- II. Validar las firmas de sus subalternos mediante acuerdo, cuando así sea necesario;
- III. Coordinar sus actividades con las demás Unidades Administrativas del Organismo para el mejor desempeño de las mismas;
- IV. Comunicar a su superior jerárquico del trámite, seguimiento y conclusión de los asuntos, que en su caso les hayan sido encomendados;
- V. Informar de inmediato a su superior jerárquico, sobre aquellos asuntos que tuvieran encomendados que pudieran constituir una posible afectación al patrimonio del Organismo, así como de aquellos que por su relevancia pudieran entorpecer o afectar la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento a cargo del Organismo;
- VI. Planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas a su cargo;
- VII. Integrar, controlar y custodiar, los archivos y bienes de las Unidades Administrativas a su cargo;
- VIII. Supervisar y vigilar que el personal a su cargo, trate de manera atenta y respetuosa al público en general y a todos los integrantes del Organismo, realizando de manera eficiente las funciones encomendadas;
- IX. Proponer, mínimo dos veces al año y en su caso, participar en la organización de cursos de capacitación y conferencias que mejoren el desempeño del personal a su cargo;
- X. Proponer, en el ámbito de su competencia, ante su superior jerárquico, estrategias y acciones para mejorar los programas del Organismo;
- XI. Emitir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y recibir por parte de la Unidad de Control de Gestión, aquellos que les correspondan por atribución,



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCDG/2/A6/2023

competencia y en su caso por delegación de facultades o por encargo de despacho;
Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.

- XII. Vigilar la observación y cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que se relacionen con el funcionamiento de las Unidades Administrativas a su cargo;
- XIII. Desempeñar las funciones y comisiones que su superior jerárquico les delegue y encomiende;
- XIV. Asegurar la correcta utilización de los artículos de consumo, así como del mobiliario y equipo que les estén asignados a las Unidades Administrativas a su cargo;
- XV. Observar los principios de honradez, imparcialidad, respeto, lealtad, integridad y eficiencia, absteniéndose de usar su cargo público para obtener un beneficio personal que lesione el patrimonio del Organismo, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XVI. Elaborar el informe de metas e indicadores de las Unidades Administrativas a su cargo y dar cumplimiento, en tiempo y forma a éstas, de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas operativos anuales;
- XVII. Ejecutar los mecanismos de control adecuados para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- XXVIII. Garantizar la Protección de los Datos Personales que se encuentran en posesión del Organismo en términos de la legislación aplicable;
- XIX. Salvaguardar y vigilar la transparencia del derecho humano de acceso a la información pública en posesión del Organismo, de conformidad con la legislación aplicable;
- XX. Implementar y coordinar acciones que permitan el mejoramiento continuo y permanente del sistema integral de gestión regulatoria del Organismo, en términos de la legislación aplicable;
- XXI. Respetar, promover, salvaguardar, proteger y garantizar los Derechos Humanos dentro del ámbito de competencia del Organismo, en condiciones de equidad e igualdad de las personas;
- XXII. Intervenir en las sesiones de los Comités en el ámbito de su competencia;
- XXIII. Revelar ante el Consejo, cualquier conflicto de interés con el Organismo a través de la Contraloría Interna, ya sea familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos, hasta el cuarto grado por afinidad o civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que forme o haya formado parte, en este caso el Consejo lo evaluará;
- XXIV. Informar a su Inmediato Superior o al órgano que determine las disposiciones aplicables del Organismo, sobre cualquier hecho o conducta que pudiera constituir una falta administrativa grave, y



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



555864-0434





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCDI/02/A6/2023

- XXV.** Las demás que le confieran las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Sección Segunda De la Dirección General

Artículo 22.- El Director General será designado por el Presidente Municipal con el acuerdo del Cabildo.

El Director General contará con los servidores públicos adscritos que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones de acuerdo con la normatividad aplicable, la estructura orgánica aprobada y el presupuesto asignado.

Artículo 23.- Además de las atribuciones que le confiere la Ley, corresponde al Director General:

- I. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo;
- II. Dirigir técnica, operativa y administrativamente al Organismo;
- III. Proponer al Consejo Directivo, políticas y acciones para el funcionamiento del Organismo y, en su caso, llevar a cabo su ejecución y aplicación;
- IV. Evaluar las actividades del Organismo y disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de los programas institucionales;
- V. Proponer al Consejo Directivo las políticas, reglamentos, normas, manuales y criterios técnicos de organización y administración que regulen las actividades del Organismo;
- VI. Presentar al Consejo Directivo el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el siguiente ejercicio fiscal y en su caso, la propuesta de modificación o ratificación; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- VII. Presentar al Consejo Directivo a más tardar en el mes de junio de cada año, el estado de posición financiera y el estado de actividades del ejercicio fiscal inmediato anterior, para su publicación en Gaceta Municipal;
- VIII. Nombrar y remover al personal de las Unidades Administrativas del Organismo;
- IX. Otorgar a los servidores públicos del Organismo, las licencias, permisos y autorizaciones que le correspondan;
- X. Administrar el patrimonio del Organismo;
- XI. Realizar actos de dominio respecto del patrimonio del Organismo, previa autorización del Consejo Directivo;
- XII. Proponer al Consejo Directivo la contratación de créditos y/o empréstitos necesarios para el cumplimiento de los fines del Organismo;
- XIII. Suscribir, otorgar o endosar títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito a nombre del Organismo;
- XIV. Celebrar contratos y convenios con usuarios, particulares, organizaciones, entes de



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCD/02/A6/2023

los tres órdenes de gobierno e instituciones, para llevar a cabo los fines del Organismo, previa autorización del Consejo Directivo, considerando el visto bueno de la Dirección Jurídica; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*

- XV. Conducir las gestiones que se realicen ante dependencias, entidades federales y estatales con el objeto de obtener recursos y apoyos para la realización de las actividades del Organismo;
- XVI. Representar al Organismo ante cualquier autoridad, federal, estatal o municipal y organismos descentralizados, personas físicas o morales. Poseer y/o tener facultades que correspondan a apoderados generales para pleitos y cobranzas actos de administración, actos de dominio y actos de administración en materia laboral, así como otorgar, sustituir o revocar poderes generales o especiales; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- XVII. Ejercer los actos de autoridad fiscal que le corresponden al Organismo, por sí o mediante delegación expresa por escrito y publicada en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli;
- XVIII. Derogado; *Fracción derogada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- XIX. Presentar al Consejo Directivo, la propuesta de las cuotas y tarifas para el cobro de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como los precios públicos aplicables;
- XX. Presentar al Consejo Directivo la propuesta de políticas y programas para la condonación, bonificación, subsidio y exenciones en el pago de contribuciones en términos de ley, así como la propuesta de precios de agua tratada;
- XXI. Custodiar y ejercer las garantías que se otorguen a favor del Organismo, así como ejercer los actos de autoridad fiscal y tramitar los procedimientos y procesos administrativos respectivos; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- XXII. Imponer las sanciones por infracciones a las disposiciones legales de la materia, por sí, o mediante delegación expresa y por escrito;
- XXIII. Presentar al Consejo Directivo la propuesta de cancelación de las cuentas incobrables; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- XXIV. Promover la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que ofrece el Organismo;
- XXV. Remitir a la autoridad competente los recursos administrativos que se interpongan en contra de resoluciones y actos de autoridad por servidores públicos subalternos, y por los titulares de las Unidades Administrativas que tenga adscritas;
- XXVI. Resolver en el ámbito administrativo las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;
- XXVII. Supervisar las facultades que correspondan a las Unidades Administrativas, sin perjuicio de que sean desempeñadas por sus respectivos titulares;
- XXVIII. Coadyuvar con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Organismo;



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCD/02/A6/2023

- XXIX. Avalar con su firma los dictámenes de factibilidad de servicios;
- XXX. Avalar con su firma los permisos de descarga de aguas residuales domésticas, de servicios e industriales a la red municipal, previa verificación de la manifestación que el solicitante presente;
- XXXI. Avalar con su firma los permisos para el suministro de agua potable y agua tratada en carro cisterna, y
- XXXII. Delegar las facultades que le otorgan las disposiciones jurídicas, así como las atribuciones establecidas en el presente, previo acuerdo del Consejo Directivo, sin perjuicio de su ejercicio directo; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- XXXIII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y que le confiera el Consejo Directivo. *Fracción adicionada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*

Capítulo Segundo De las Unidades Administrativas del Organismo

Artículo 24.- Para el despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Organismo contará con las Unidades Administrativas y subalternas siguientes:

- I. Dirección General:
 - a. Coordinación de Transparencia y Archivo. *Inciso reformado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
 - b. Coordinación de Comunicación y Cultura del Agua. *Inciso reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
 - i. Derogado. *Inciso adicionado Gaceta Municipal 096 04-10-22. Inciso derogado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
 - ii. Derogado. *Inciso adicionado Gaceta Municipal 096 04-10-22. Inciso derogado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
 - c. Secretaría Técnica.
 - i. Unidad de Calidad Total y Mejora Regulatoria.
 - ii. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).
 - iii. Unidad de Control de Gestión.
 - iv. Unidad de Vinculación Social; *Inciso adicionado Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
 - d. Órgano de Control Interno o Contralor Interno: *Inciso reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
 - i. Subcontraloría de Auditoría y Control Interno. *Inciso reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
 - ii. Subcontraloría Investigadora. *Inciso reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
 - iii. Subcontraloría Sustanciadora y Resolutora. *Inciso reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
 - e. Oficinas de Dirección General. *Inciso adicionado Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
 - f. Derogado. *Inciso adicionado Gaceta Municipal 096 04-10-22. Inciso derogado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- II. Dirección Jurídica:
 - i. Departamento de Asuntos Consultivos. *Inciso reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.*



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCD/02/A6/2023

- ii. Departamento de Asuntos Contenciosos. *Inciso reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
 - iii. Departamento de Seguridad Hídrica. *Inciso adicionado Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- III. Dirección de Construcción y Proyectos de Obra: *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
 - a. Subdirección de Construcción y Proyectos.
 - i. Derogado. *Inciso derogado Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
 - ii. Departamento de Proyectos Técnicos.
 - iii. Departamento de Conservación y Mantenimiento.
 - iv. Departamento de Ejecución y Supervisión de Obra.
- III.bis Dirección de Operación Hidráulica: *Fracción adicionada Gaceta Municipal 163 10-03-23*
 - b. Subdirección de Operación Hidráulica:
 - i. Departamento de Agua Potable.
 - ii. Departamento de Electromecánico y Plantas de Tratamiento.
 - iii. Departamento de Drenaje y Alcantarillado.
 - iv. Departamento de Tanques.
- IV. Dirección de Comercialización:
 - a. Subdirección de Consumidores:
 - i. Departamento de Atención a Usuarios.
 - ii. Departamento de Medición y Facturación.
 - iii. Departamento de Altas y Liquidaciones.
 - iv. Departamento de Dictámenes y Factibilidades. *Inciso adicionado Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
 - b. Subdirección de Rezagos e Inspecciones:
 - i. Departamento de Ejecución Fiscal y Restricciones.
 - ii. Departamento de Inspecciones.
 - iii. Derogado. *Inciso derogado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- V. Dirección de Administración y Finanzas:
 - a. Subdirección de Administración:
 - i. Coordinación de Recursos Humanos. *Inciso reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
 - a.i.1. Derogado. *Inciso adicionado Gaceta Municipal 096 04-10-22. Inciso derogado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
 - a.i.2. Derogado. *Inciso adicionado Gaceta Municipal 096 04-10-22. Inciso derogado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
 - ii. Departamento de Recursos Materiales y Adquisiciones.
 - iii. Departamento de Control Patrimonial y Servicios Generales.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A6/2023

- XIII.** Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley, y
- XIV.** Elaborar, con la colaboración de los responsables de los archivos de trámite, de concentración y en su caso histórico, los instrumentos de control archivístico previstos en la Ley General de Archivos, las leyes locales y sus disposiciones reglamentarias, así como la normativa que derive de ellos; *Artículo reformado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XV.** Elaborar criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, cuando la especialidad del sujeto obligado así lo requiera; *Artículo adicionado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XVI.** Elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien éste designe, el programa anual; *Artículo adicionado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XVII.** Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas; *Artículo adicionado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XVIII.** Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas; *Artículo adicionado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XIX.** Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos y otorgar su visto bueno;
- XX.** Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos para las Áreas Operativas con las cuales se coordina; *Artículo adicionado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XXI.** Coordinar, con las áreas o unidades administrativas, las políticas de acceso y la conservación de los archivos; *Artículo adicionado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XXII.** Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico, de acuerdo con la normatividad; *Artículo adicionado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XXIII.** Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables. *Artículo adicionado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XXIV.** Coadyuvar con el área responsable del desarrollo y aplicación de las tecnologías de la información de cada Sujeto Obligado y con el Archivo General del Estado, en las actividades destinadas a la automatización y digitalización de los Archivos y a la Gestión Documental de Archivos electrónicos, de conformidad con esta Ley, la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, su Reglamento, y *Artículo adicionado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XXV.** Atender dentro del ámbito de su competencia, los asuntos que le encomiende la Dirección General. *Artículo adicionado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

De la Coordinación de Comunicación y Cultura del Agua.

Título reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.

Artículo 26.- Corresponde a la Coordinación de Comunicación y Cultura del Agua el despacho



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A6/2023

de los siguientes asuntos: *Artículo reformado propuesta Ac-SOCD/03/A6/2022 sept-2022*

- I. Promover y difundir los programas, servicios y actividades del Organismo conforme a las políticas, programas y directrices que emitan la Dirección General del Organismo;
- II. Diseñar e implementar las campañas de difusión del Organismo;
- III. Conducir el funcionamiento y actualizar la información de la página Web del Organismo;
- IV. Coordinar las convocatorias a medios de comunicación para la cobertura informativa en giras y eventos en los que participe el Organismo;
- V. Coordinar la interacción del Organismo con los medios de comunicación;
- VI. Dar seguimiento a la información difundida por los medios de comunicación que involucre al Organismo;
- VII. Ejecutar las acciones necesarias para concientizar a los diversos sectores de la sociedad sobre la cultura del ahorro, del pago oportuno y uso eficiente del agua;
- VIII. Promover el desarrollo de investigaciones técnicas, científicas y de mercado que permitan lograr la cultura del agua. Promover campañas en la toma de conciencia para sensibilizar en la población una cultura de uso racional del agua y su preservación;
- IX. Trabajar de manera coordinada con los enlaces de comunicación de las diferentes dependencias del Ayuntamiento en actividades donde se amerite la participación del Organismo, y
- X. Atender dentro del ámbito de su competencia, los asuntos que le encomiende la Dirección General.

Derogado

Título adicionado propuesta Ac-SOCD/03/A6/2022 sept-2022. Título derogado Gaceta Municipal 163 17-03-23.

Artículo 26bis.- Derogado. *Artículo adicionado Gaceta Municipal 096 04-10-22. Artículo derogado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

- I. Derogado; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- II. Derogado; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- III. Derogado; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- IV. Derogado; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- V. Derogado; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- VI. Derogado; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- VII. Derogado; *Fracción adicionada propuesta Ac-SOCD/03/A6/2022 sept-2022. Fracción derogada Gaceta*



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCDG/2/A6/2023

iv. Departamento de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.

b. Subdirección de Finanzas:

- i. Departamento de Ingresos.
- ii. Departamento de Egresos.
- iii. Departamento de Control Presupuestal.

De la Coordinación de Transparencia y Archivo

Título reformado Gaceta Municipal 163 17-03-23.

Artículo 25.- La Coordinación de Transparencia y Archivo, será la unidad responsable de la atención de las solicitudes de información pública que sean requeridas al Organismo, teniendo a su cargo las siguientes atribuciones: Artículo reformado Gaceta Municipal 163 17-03-23.

- I. Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas a las que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la que determine el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y las demás disposiciones de la materia, así como propiciar que las áreas actualicen conforme a la normatividad aplicable la plataforma IPOMEX;
- II. Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Entregar a los particulares la información solicitada;
- VI. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VII. Proponer al Comité de Transparencia, los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- VIII. Proponer al Comité de Transparencia, personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas;
- X. Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;
- XI. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- XII. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



Página 12 | 67

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCD/02/A6/2023

Municipal 163 17-03-23.

- VIII. Derogado; *Fracción adicionada propuesta Ac-SOCD/03/A6/2022 sept-2022. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- IX. Derogado; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- X. Derogado; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XI. Derogado. *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

Derogado

Título adicionado propuesta Ac-SOCD/03/A6/2022 sept-2022. Título derogado Gaceta Municipal 163 17-03-23.

Artículo 26Ter.- Derogado: *Artículo adicionado Gaceta Municipal 096 04-10-22.*

- I. Derogado; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- II. Derogado; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- III. Derogado; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- IV. Derogado; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- V. Derogado; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- VI. Derogado; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- VII. Derogado. *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

Capítulo Tercero De la Secretaría Técnica

Artículo 27.- Corresponde a la Secretaría Técnica el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coordinar los trabajos de asesoría y consultoría requeridos por el Consejo Directivo y el Director General;
- II. Coordinar con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) la elaboración de informes, reportes y programas que el Organismo presente ante el Ayuntamiento;
- III. Fijar las bases para ordenar y regular la planeación de los servicios y proyectos en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento;
- IV. Participar con la Dirección de Administración y Finanzas en la integración de los programas y presupuesto del Organismo;
- V. Participar en la elaboración de los programas regionales en materia de agua potable y alcantarillado en los cuales está involucrado el Municipio;



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A6/2023

- VI. Vigilar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción previstos en los planes y programas del Organismo;
- VII. Diseñar y administrar el sistema de indicadores de desempeño del Organismo;
- VIII. Evaluar el desempeño de las unidades administrativas del Organismo, así como de sus servidores públicos;
- IX. Elaborar los estudios, criterios, políticas y proyectos que le encomiende el Consejo Directivo o el Director General;
- X. Formular recomendaciones para mejorar los servicios que presta el Organismo;
- XI. Coordinar la recepción y trámite de la documentación del Organismo, y
- XII. Atender dentro del ámbito de su competencia, los asuntos que le encomiende la Dirección General.
- XIII. Auxiliar al Director General, en la supervisión de la correcta ejecución de los acuerdos del Consejo Directivo; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- XIV. Auxiliar al Director General en la integración de expedientes, seguimiento y desahogo de las solicitudes que, por concepto de factibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento, ingresen al Organismo; así como los expedientes de descargas; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 058 14-06-22. Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XV. Supervisar la debida integración documental e información de los expedientes a ser sometidos al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Comité Interno de Factibilidades; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- XVI. Proponer a la Dirección General, las medidas preventivas y/o correctivas que coadyuven al mejor funcionamiento del Organismo; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- XVII. Las demás que le confieren las Leyes, los Reglamentos aplicables en la materia, así como el Consejo Directivo; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*

De la Unidad de Calidad Total y Mejora Regulatoria

Artículo 28.- La Unidad de Calidad Total y Mejora Regulatoria, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dar cumplimiento a las atribuciones que le otorga Ley de la materia;
- II. Coordinar el Programa Anual de Mejora regulatoria del Organismo y su cumplimiento;
- III. Ser el vínculo operativo del Organismo con la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria;
- IV. Coadyuvar en la elaboración del programa anual de mejora regulatoria y las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, así como los análisis de impacto regulatorio respectivos y enviarlos al Comité Interno de Mejora y a la Coordinación Municipal;



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



Página 16 | 67

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A6/2023

- V. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, para su aprobación en el Comité Interno de mejora y su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para su inclusión en el Registro Estatal, por conducto de la Coordinación de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuautitlán Izcalli; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- VI. Elaborar los reportes de avances del programa anual de mejora regulatoria y enviarlos a la comisión para los efectos legales correspondientes;
- VII. Elaborar el proyecto anual del avance programático de mejora regulatoria del Organismo que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlos a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria para los efectos legales correspondientes;
- VIII. Apoyar en la elaboración de las actas de las sesiones del Comité Interno de Mejora Regulatoria de este Organismo;
- IX. Proponer al Comité Interno de Mejora Regulatoria, acciones o procedimientos que permitan simplificar y modernizar los trámites y servicios que presta el Organismo, previendo, cuando sea procedente, la atención de trámites por medios electrónicos;
- X. Contribuir y promover la eficacia y eficiencia gubernamental del Organismo en todas sus áreas;
- XI. Contribuir con la Unidad de Sistemas para la elaboración de los reportes e informes de avance de cumplimiento de los indicadores de desempeño de la estrategia de tecnologías de la información y comunicación en cada proyecto, solicitados por el Consejo Estatal de Gobierno Digital;
- XII. Proponer, dar seguimientos a normas y estándares de calidad para la obtención de certificaciones y premios;
- XIII. Coordinar la integración de los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Trámites y Servicios al Público; y *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XIV. Las demás que le confieren las leyes, los reglamentos aplicables en la materia, así como el Consejo Directivo. *Fracción adicionada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

De la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Artículo 29.- La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar los estudios y proyectos necesarios para el proceso de integración del Plan de Desarrollo Municipal en términos de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento;
- II. Participar con la Dirección de Administración y Finanzas y demás Unidades Administrativas, en la integración del Presupuesto de Egresos, en el ámbito de su competencia; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- III. Integrar los informes de resultados de la gestión pública, previstos por la Ley en coordinación con las diferentes Unidades Administrativas que integran el



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A5/2023

Organismo;

- IV. Verificar continuamente el alcance de los objetivos, metas, planes y programas implementados por el Organismo;
- V. Vigilar que la asignación y ejercicio de los recursos, guarde congruencia con los objetivos, metas y prioridades del plan y los programas implementados por el Organismo; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- VI. Informar a la Contraloría Interna las desviaciones u omisiones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y programas derivados en relación con el ejercicio de los recursos, a efecto de que el Órgano de Control resuelva lo conducente; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- VII. Monitorear el cumplimiento de los elementos programáticos, incluidos tanto en el Plan de Desarrollo Municipal, como en el Programa Anual correspondiente; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- VIII. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- IX. Realizar los estudios y proyectos necesarios para la dirección y orientación de las políticas públicas;
- X. Integrar, actualizar y operar un sistema de información, planeación, programación y evaluación eficiente, y
- XI. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.

De la Unidad de Control de Gestión

Artículo 30.- La Unidad de Control de Gestión tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Recepcionar las quejas y solicitudes, físicas y/o vía telefónica, de la población relativa a la prestación de los servicios a cargo del Organismo; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- II. Controlar, turnar y dar seguimiento a las quejas y/o solicitudes, físicas y vía telefónica, de la población relacionadas con la prestación de los servicios a cargo del Organismo; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- III. Realizar encuestas telefónicas de satisfacción en el servicio a los ciudadanos que realizaron quejas y/o solicitudes, físicas y vía telefónica, y presentar periódicamente los resultados; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- IV. Generar reportes y estadísticas de las quejas y/o solicitudes, físicas y vía telefónica, de la población, y presentarlas a la Dirección General; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- V. Verificar las acciones de las Unidades Administrativas en respuesta a las quejas y/o solicitudes, físicas y vía telefónica, de la población; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- VI. Informar permanentemente a la Dirección General respecto al funcionamiento de la



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A5/2023

Oficialía de Partes (documentos físicos) y CALL CENTER (vía telefónica) del Organismo; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*

VII. **Derogada;** *Fracción derogada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*

VIII. Las demás que le confiera el Secretario Técnico.

De la Unidad de Vinculación Social

Título adicionado Gaceta Municipal 058 14-06-22.

Artículo 30 bis.- La Unidad de Vinculación Social tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: *Artículo adicionado Gaceta Municipal 058 14-06-22.*

- I. Coordinar el vínculo con el H. Ayuntamiento y las distintas Direcciones de la Administración Pública Municipal; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- II. Recibir, controlar, turnar y dar seguimiento a las solicitudes de diversos Grupos Sociales, Asociaciones Civiles, autoridades auxiliares Municipales (COPACIS) y Delegados, sobre la prestación de los servicios a cargo del Organismo; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- III. Coordinar los recorridos, jornadas de trabajo y giras que se lleven a cabo en las comunidades en coordinación con diversos Grupos Sociales, Asociaciones Civiles, autoridades auxiliares Municipales (COPACIS) y Delegados, del Municipio y que estén relacionadas con los servicios que presta el Organismo; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- IV. Verificar las acciones de las unidades administrativas en respuesta a las solicitudes de diversos Grupos Sociales, Asociaciones Civiles, autoridades auxiliares Municipales (COPACIS) y Delegados; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- V. Vincular al organismo con los Grupos Sociales, Asociaciones Civiles, autoridades auxiliares Municipales (COPACIS) y Delegados, del municipio para obtener la información de manera oportuna de las actividades y servicios que presta el Organismo; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- VI. Establecer canales de comunicación con las Unidades Administrativas Municipales para el diseño y elaboración de proyectos de agua potable o trabajos de mantenimiento mayores en la red coordinados; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- VII. Coordinar las giras y eventos del Organismo; y *Fracción adicionada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- VIII. Las demás que le confieran sus superiores jerárquicos. *Fracción adicionada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*

Capítulo Cuarto

Del Titular Órgano de Control Interno o Contralor Interno

Título reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.

Fe de erratas Gaceta Municipal 099 10-10-22.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCD/02/A6/2023

Artículo 31.- El control y vigilancia del Organismo, estará a cargo de un titular, cuyo puesto se denominará Titular del Órgano de Control Interno o Contralor Interno, que llevará a cabo sus funciones de conformidad con el presente Reglamento. *Artículo reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.*

Artículo 32.- El Titular del Órgano de Control Interno o Contralor Interno del Organismo, contará con las facultades y obligaciones, que se describen a continuación de manera enunciativa, más no limitativa: *Artículo reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.*

- I. Coordinar la elaboración del Programa Anual de trabajo del Órgano Interno de Control, así como dirigir su ejecución;
- II. Fomentar la observancia de las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable en cada materia, a través de acciones de mejora;
- III. Planear, programar y dirigir las auditorías, evaluaciones y otras acciones de control y evaluación, tendientes a verificar que las Unidades Administrativas del Organismo observen la normatividad aplicable;
- IV. Planear y coordinar la instrumentación de acciones preventivas que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos del Organismo;
- V. Vigilar a través de las auditorías, evaluaciones y otras acciones de control, que los ingresos y egresos del Organismo cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos aprobado y atiendan los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;
- VI. Supervisar el análisis de los Estados Financieros del Organismo;
- VII. Participar en la Entrega – Recepción de las Unidades Administrativas del Organismo y en su caso, comisionar a los servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control para participar en dichas entregas;
- VIII. Verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- IX. Coordinar el seguimiento a la solventación y cumplimiento de las observaciones emitidas por entes fiscalizadores externos;
- X. Coordinar la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo;
- XI. En los casos necesarios, establecer coordinación con Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Contraloría del Poder Legislativo y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México;
- XII. Coordinar la constitución de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, así como la capacitación de estos;
- XIII. Coordinar el registro, inicio, investigación, substanciación y resolución de las denuncias que se interpongan por hechos presuntamente constitutivos de faltas administrativas de los servidores públicos del Organismo o de particulares por



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



Página 20 | 67



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCD/02/A6/2023

conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

- XIV. Dar seguimiento a la investigación, substanciación y remisión al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, de los autos originales del expediente, cuando se trate de faltas administrativas graves o faltas de particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XV. Coordinar las asesorías a los servidores públicos del Organismo, en lo relativo a la presentación de su declaración de situación patrimonial y de intereses;
- XVI. Participar o realizar la comisión correspondiente para atender los Comités, Órganos Colegiados y/o grupos de trabajo que indique la normatividad en la materia o por instrucción del Titular del Organismo;
- XVII. Certificar la información, documentación y otros sistemas del Organismo que operen y que emanen de la Unidad Administrativa a su cargo;
- XVIII. Designar a los Auditores externos y a los servidores públicos en funciones de auditor, inspector y notificador de la Contraloría Interna, expidiendo los gafetes correspondientes;
- XIX. Recibir, atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias de los usuarios por anomalías e irregularidades en la prestación del servicio del Organismo;
- XX. Planear, programar, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación del Organismo;
- XXI. Implementar un Sistema de Atención Ciudadana, Quejas, Denuncias y/o Sugerencias;
- XXII. Vigilar que se lleve a cabo la correcta investigación de las denuncias recibidas;
- XXIII. Planear, programar, organizar y coordinar el Sistema de Auditorías del Organismo;
- XXIV. Fiscalizar el ingreso y el ejercicio del gasto público y su congruencia con el Presupuesto de Egresos del Organismo;
- XXV. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados al Organismo, se apliquen en los términos de las reglas de operación según sea el caso;
- XXVI. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contratadas por el Organismo con los proveedores y contratistas;
- XXVII. Programar, ordenar y realizar auditorías e inspecciones a las Unidades Administrativas del Organismo e informar de su resultado al Director General y en su caso a la Unidad Administrativa auditada;
- XXVIII. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;
- XXIX. *Derogada; Fracción derogada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- XXX. Apoyar, verificar y evaluar las acciones que promuevan la mejora en la gestión de todas y cada una de las Unidades Administrativas del Organismo;
- XXXI. Promover y aplicar medidas preventivas, a efecto de evitar acciones u omisiones de los servidores públicos del Organismo que vayan en perjuicio de su patrimonio;



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A6/2023

- XXXII. Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones que realicen los auditores internos y externos, incluyendo las realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XXXIII. *Derogada; Fracción derogada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- XXXIV. Intervenir en el levantamiento físico de inventarios de los almacenes, así como de los bienes muebles e inmuebles estableciendo las Bases Generales de estos últimos;
- XXXV. Dictaminar los estados financieros del Organismo y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XXXVI. Vigilar que los servidores públicos del Organismo cumplan con la obligación de presentar oportunamente la Declaración Patrimonial y de Intereses, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XXXVII. Vigilar y dar seguimiento a los procedimientos de rescisión administrativa de convenios y contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, presentación de servicios, enajenaciones, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma que celebre el Organismo, en términos de la normatividad aplicable;
- XXXVIII. Vigilar que se lleve a cabo un registro y control de las quejas y/o denuncias presentadas por los particulares;
- XXXIX. Vigilar que se lleve a cabo la correcta substanciación de los procedimientos administrativos de responsabilidad, así como su debida resolución;
- XL. Realizar en todo momento requerimientos de documentación e información que estime necesaria a todas las dependencias administrativas del Organismo, a efecto de llevar a cabo las atribuciones de fiscalización, revisión, inspección, auditoría, evaluación y demás acciones de control interno que estime pertinentes, para lo cual les otorgará un plazo de 5 días hábiles;
- XLI. Tener acceso a los sistemas informáticos de contabilidad, nómina, de pago del servicio de agua y demás sistemas que se operen en el Organismo, mediante a la asignación de usuario y contraseña de consulta, a efecto de realizar revisiones constantes, y
- XLII. Las demás que sean inherentes y aplicables al área de su competencia, que le confieran otros ordenamientos, otras disposiciones legales y aquellas que instruya la Dirección General.

Artículo 33.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, el Titular del Órgano de Control Interno o Contralor Interno del Organismo se integrará por las siguientes Unidades Administrativas: *Artículo reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.*

- Subcontraloría de Auditoría y Control Interno. *Inciso reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- Subcontraloría Investigadora. *Inciso reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- Subcontraloría Substanciadora y Resolutora. *Inciso reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.*



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SCCD/02/A6/2023

De la Subcontraloría de Auditoría y Control Interno

Título reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 10-10-22.

Artículo 34.- La Subcontraloría de Auditoría y Control Interno, para el ejercicio de sus funciones contará con las atribuciones siguientes: *Artículo reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.*

- I. Elaborar el Programa Anual de Trabajo de Auditoría de Obra, Financiera y Operativa y someterlo a la autorización del Titular del Órgano Interno de Control;
- II. Ejecutar el Programa Anual de Trabajo de la Coordinación e informar al Titular del Órgano Interno de Control de sus avances y resultados, programar, organizar y coordinar el Sistema de Control Interno y Evaluación del Organismo;
- III. Vigilar la aplicación de normas y criterios en materia de control, evaluación, fiscalización y auditoría;
- IV. Aplicar las normas y criterios en materia de auditorías;
- V. Elaborar reportes, informes, estudios, opiniones, dictámenes, notas informativas, estadísticas y demás documentos que le solicite el Titular del Órgano Interno de Control;
- VI. Realizar inspecciones de obra pública ejecutadas con recursos propios, estatales y/o federales;
- VII. Realizar auditorías de obra pública ejecutadas con recursos propios, estatales y/o federales;
- VIII. Realizar revisiones a los expedientes únicos de obra ejecutadas con recursos propios, estatales y/o federales;
- IX. Revisar los informes de auditoría de obra pública, obra por administración y mantenimiento y someterlos a aprobación del Titular del Órgano Interno de Control;
- X. Supervisar y/o participar en testificaciones e inspecciones, y la emisión de los oficios de resultados de dichas acciones de control;
- XI. Supervisar la adecuada integración de los expedientes relacionados con las auditorías y otras acciones de control;
- XII. Supervisar el seguimiento de los resultados de las auditorías y otras acciones de control;
- XIII. Participar en la constitución de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, así como en la capacitación y evaluación de estos;
- XIV. Supervisar la ejecución de obras y acciones, conjuntamente con los Contralores Sociales;
- XV. Dar seguimiento a la atención a reportes ciudadanos con las Unidades Administrativas correspondientes en el ámbito de sus funciones;
- XVI. Dar seguimiento a los reportes, denuncias o sugerencias turnados por la Secretaría



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



Página 23 | 67

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCDI/02/A6/2023

- de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o por los Contralores Sociales;
- XXVII. Participar, previa designación en los actos de los procedimientos de adjudicación de la obra pública;
 - XXVIII. Participar en la entrega y recepción de obra pública, obra por administración y mantenimiento del Organismo;
 - XIX. Asistir, cuando así se le encomiende, en representación del Titular del Órgano Interno de Control, a las sesiones de los comités, comisiones, órganos colegiados o grupos de trabajo que requieran su intervención;
 - XX. Proponer las acciones preventivas que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos del Organismo, propiciando la observancia de la normatividad aplicable, así como vigilar su implementación;
 - XXI. Turnar a la Subcontraloría de Investigación, los resultados de las auditorías, evaluaciones y otras acciones de control con probable comisión de faltas administrativas; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.; Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
 - XXII. Revisar y suscribir los pliegos preventivos de responsabilidades derivados de las auditorías de obra pública, obra por administración y mantenimiento, y someterlos a la consideración del Titular del Órgano Interno de Control;
 - XXIII. Supervisar las actividades del personal a su cargo;
 - XXIV. Acordar con el Titular del Órgano Interno de Control, el despacho de los asuntos de su competencia y los que requieran de su intervención e informarle sobre los mismos;
 - XXV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de las atribuciones de la Subcontraloría y aquellos que le corresponda por delegación o suplencia; *Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
 - XXVI. Realizar aquellas actividades que sean inherentes y aplicables a la competencia de la Subcontraloría y las demás que le encomiende el Titular del Órgano Interno de Control, vigilando el apego a la normatividad aplicable e informando sobre su cumplimiento; *Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
 - XXVII. Realizar auditorías y revisiones de orden financiero y administrativo, a las diversas Unidades Administrativas que conforman el Organismo, así como la elaboración de informes de resultados de las mismas;
 - XXVIII. Examinar en las diversas Unidades Administrativas que conforman el Organismo los controles internos para la detección de puntos débiles o de riesgos emitiendo las medidas tendientes a mejorar los procesos, para evitar errores y desviaciones dolosas o involuntarias que pudieran presentarse;
 - XXIX. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones contempladas en sus informes de auditorías y revisiones;
 - XXX. Participar en los Comités de Adquisiciones y Servicios, a petición del Contralor Interno;
 - XXXI. Acordar con el titular de la Contraloría Interna, el trámite y resolución de los asuntos



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A6/2023

de su competencia;

- XXXII. Verificar de manera trimestral los resultados por la ejecución de presupuesto autorizado de las diversas Unidades Administrativas a fin de detectar las áreas de oportunidad en caso de que se detecten anomalías, contables, legales y/o administrativas, implementar las medidas necesarias para subsanarlas;
- XXXIII. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados al Organismo, se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;
- XXXIV. Supervisar y evaluar que el desarrollo de las actividades de la Auditoría Financiera, así como del personal a su cargo sean conforme a los lineamientos establecidos y a la normatividad aplicable, debiendo informar el desempeño al titular de la Contraloría Interna;
- XXXV. Participar en el desarrollo de los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo, verificando que su levantamiento y registro sea acorde a la normatividad establecida;
- XXXVI. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones contempladas en sus informes de Auditoría o inspecciones, respecto de las diversas Unidades Administrativas del Organismo;
- XXXVII. Participar en los Comités de Obra Pública, a petición del Contralor Interno;
- XXXVIII. ar seguimiento a las observaciones y recomendaciones que realicen los auditores internos y externos, incluyendo las realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XXXIX. Participar en la Entrega - Recepción de las Unidades Administrativas del Organismo, y
- XL. Las demás que le confieren las leyes, los reglamentos aplicables en la materia, así como el Consejo Directivo. Las demás que le encomiende el Titular de la Contraloría Interna del Organismo en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

D

De la Subcontraloría Investigadora

Título reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.

Artículo 35- La Subcontraloría Investigadora del Organismo contará con autonomía técnica de sus determinaciones, y la cual estará a cargo de un titular, quien de conformidad a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, fungirá como Autoridad Investigadora y tendrá las siguientes atribuciones, auxiliándose del personal a su cargo: *Artículo reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.*

- I. Establecer un sistema de atención de denuncias o sugerencias;
- II. Iniciar investigaciones de oficio, por denuncias o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes, o en su caso, de auditorías externas, derivadas de presuntas faltas administrativas cometidas por servidores



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCDI/02/A6/2023

públicos, ex servidores públicos del Organismo y/o particulares;

- III. Recibir, valorar la procedencia y en su caso dar trámite a la denuncias que se formulen por la probable comisión de faltas administrativas, derivadas de actos u omisiones de los servidores públicos del Organismo y/o de particulares por conductas sancionables;
- IV. Emitir los acuerdos de inicio de la investigación, de glosa, de incompetencia y de calificación de las faltas administrativas, acumulación y en su caso, de conclusión y archivo del expediente, éstos deberán estar debidamente fundados y motivados;
- V. Allegarse de todo tipo de evidencias: documentos, informes detallados, declaraciones por escrito, actas circunstanciadas, videos, fotografías, testimoniales, entre otros, que puedan aportar información veraz para el proceso de Investigación;
- VI. Acceder a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, con inclusión de aquella que las disposiciones legales en la materia consideren de carácter confidencial, debiendo mantener la misma reserva o secrecía conforme a lo que se determine en las leyes. No serán oponibles las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal, bancaria, fiduciaria o relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios;
- VII. Para ello el Titular de la Subcontraloría Investigadora formulará requerimientos de información a las Unidades Administrativas del Órgano o cualquiera otra autoridad externa, a cualquier persona física o moral, públicas y privadas, que tengan en su poder la información que sean materia de la investigación, para lo cual les otorgará un plazo de cinco hasta quince días hábiles con la posibilidad de ampliarlo por causas debidamente justificadas cuando así lo soliciten los interesados, la ampliación no podrá exceder la mitad del plazo otorgado originalmente; *Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- VIII. Incorporar a sus investigaciones las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas;
- IX. Para el cumplimiento de sus determinaciones el Titular de la **Subcontraloría Investigadora** podrá imponer las siguientes medidas de apremio: *Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
 - a. Multa hasta por la cantidad equivalente de cien a ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar dos mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, en caso de renuencia al cumplimiento del mandato respectivo.
 - b. Solicitar el auxilio de la fuerza pública a cualquier orden de gobierno estatal o municipal, los que deberán de atender de inmediato el requerimiento de la autoridad.
 - c. Arresto hasta por treinta y seis horas.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCDI/02/A6/2023

- X. Emitir el acuerdo mediante el cual determine la existencia o inexistencia de los actos u omisiones señaladas como faltas administrativas, y en su caso, calificarlas como graves o no graves;
- XI. Para el caso de inexistencia, ordenará la conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación, si se presentan nuevos indicios o pruebas suficientes para determinar la existencia de la infracción y responsabilidad del infractor;
- XII. Notificar al denunciante cuando la falta administrativa se califique como no grave, en caso de no ser localizado se notificará por los Estrados de la Contraloría Interna;
- XIII. Emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y presentarlo a la Subcontraloría Sustanciadora y Resolutora por faltas administrativas no graves o graves; *Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- XIV. Ordenar la práctica de visitas de verificación, acciones encubiertas y usuario simulado, siempre que resulte pertinente para el conocimiento de los hechos relacionados con la investigación;
- XV. Atender la impugnación de la calificación de las faltas administrativas no graves y emitir el informe que justifique su calificación ante la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas que corresponda y atender sus requerimientos;
- XVI. Emitir, de ser el caso, el acuerdo de reclasificación, cuando así lo determine el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México;
- XVII. Impugnar, de ser el caso, el acuerdo que determine la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones, por parte de la Subcontraloría Sustanciadora y Resolutora; *Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- XVIII. Si derivado del curso de las investigaciones existen hechos que pudieran configurar la posible comisión de delitos, presentar denuncias penales ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México;
- XIX. Habilitar a los servidores públicos a su cargo, para que realicen las notificaciones que en el curso de las investigaciones se requieran;
- XX. Habilitar Estrados para la Subcontraloría Investigadora del Organismo; *Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- XXI. Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de aquellas diligencias que sean necesarias en el Procedimiento de Investigación;
- XXII. Establecer mecanismos de cooperación con otras Autoridades Investigadoras a fin de fortalecer los procedimientos de investigación, y
- XXIII. Las demás que le encomiende el Titular de la Contraloría Interna del Organismo en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

De la Subcontraloría Sustanciadora y Resolutora

Título reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.

Artículo 36.- La Subcontraloría Sustanciadora y Resolutora será la encargada de llevar a



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCDI/02/A6/2023

cabo la admisión, sustanciación y resolución de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa por faltas administrativas graves y no graves, de vigilar que los servidores públicos cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes y conflicto de intereses y conducirse conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables. Para el ejercicio de sus funciones contará con las atribuciones siguientes: *Artículo reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.*

- I. Recibir y admitir mediante acuerdo Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, por responsabilidades administrativas por faltas graves y no graves de los servidores públicos del Organismo, o en su caso prevenir a la Autoridad Investigadora para que subsane las omisiones o aclare los hechos dentro de los tres días siguientes a la recepción del informe;
- II. Ordenar el emplazamiento al presunto responsable, citándolo a la Audiencia Inicial precisando día, lugar y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia, así como la autoridad ante la que se llevará a cabo, haciéndole saber el derecho que tiene a no declarar contra de sí mismo, ni a declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio;
- III. Deberá citar a las demás partes que deban concurrir al procedimiento, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación, previo a la celebración de la Audiencia Inicial;
- IV. Recabar la declaración del presunto responsable, ya sea por escrito o verbalmente y las pruebas presentadas;
- V. Recabar la declaración de los terceros llamados al procedimiento de responsabilidad administrativa;
- VI. Declarar cerrada la audiencia inicial;
- VII. Emitir el Acuerdo de Admisión de pruebas que corresponda dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de la Audiencia Inicial, y ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo;
- VIII. Declarar abierto el periodo de alegatos;
- IX. Decretar medios de apremio en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios ;
- X. Decretar medidas cautelares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XI. Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de diligencias que así lo requieran;
- XII. Enviar al Tribunal competente los autos originales del expediente, indicando el domicilio del Tribunal encargado de la resolución del asunto dentro de los tres días hábiles siguientes de haber concluido la Audiencia Inicial, así como ordenar la notificación a las partes de la fecha de su envío;
- XIII. Tener personalidad dentro del procedimiento ante el Tribunal, solo en faltas administrativas graves;



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCDI/02/A6/2023

- XIV. Desahogar y cerrar el período de alegatos;
- XV. Dictar resolución;
- XVI. Ordenar las Notificaciones de las Resoluciones que se emitan;
- XVII. Dar contestación a los informes de autoridad solicitados a la Contraloría Interna con motivos de sus actuaciones;
- XVIII. Dar seguimiento a los procedimientos que se inicien por omisión o extemporaneidad en la presentación de la declaración patrimonial y conflicto de intereses de los servidores públicos del Organismo; y
- XIX. Las demás que le confieren las leyes, los reglamentos aplicables en la materia, así como la Dirección General.

**Capítulo Quinto
De las Oficinas de la Dirección General**

Título reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.

Artículo 36bis.- Corresponde al Titular de la Oficinas de la Dirección General el despacho de los siguientes asuntos: Artículo adicionado Gaceta Municipal 096 04-10-22.

- I. Acordar con el titular del Organismo, sobre la resolución de los asuntos que le hayan encomendado; Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22.
- II. Asistir al Director General, en la organización de las sesiones del Consejo Directivo y dar seguimiento a los acuerdos generados en las mismas; Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22.
- III. Realizar la recopilación e integración de informes y documentos técnico documentos técnicos administrativos que requiera el Director General; Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22.
- IV. Recibir, revisar e instruir la distribución de la correspondencia oficial dirigida al Director General del Organismo y resolver los asuntos que le sean delegados, así como establecer un control y seguimiento de la correspondencia; Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22.
- V. Vigilar se gestionen los asuntos de la Dirección General del Organismo ante las unidades administrativas de la Institución, así como ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, del Gobierno del Estado de México y del Gobierno Federal; Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22.
- VI. Acordar por instrucciones de su superior jerárquico, con los titulares de las unidades administrativas del Organismo, la forma en que deberán presentar la información y documentación que se requiere para el despacho de los asuntos de este órgano desconcentrado; Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22.
- VII. Supervisar que existan los mecanismos de coordinación necesarios para dar cumplimiento a las políticas y lineamientos establecidos por la Dirección General, y
- VIII. Las demás que le sean encomendadas por la Dirección General. Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCD/02/A5/2023

Capítulo Sexto

Derogado

Título reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22. Título derogado Gaceta Municipal 163 17-03-23.

Artículo 36ter.- Derogado. *Artículo adicionado Gaceta Municipal 096 04-10-22. Artículo derogado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

- I. **Derogado.** *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- II. **Derogado.** *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- III. **Derogado.** *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- IV. **Derogado.** *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- V. **Derogado.** *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- VI. **Derogado.** *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- VII. **Derogado.** *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- VIII. **Derogado.** *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- IX. **Derogado.** *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- X. **Derogado.** *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XI. **Derogado.** *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

Capítulo Séptimo De la Dirección Jurídica

Título reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.

Artículo 37.- Corresponde a la Dirección Jurídica el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Dirigir, coordinar y supervisar la atención de los asuntos jurídicos en que sean parte o estén involucrados el Consejo Directivo, Director General y Unidades Administrativas del Organismo;
- II. Brindar la asesoría y asistencia jurídica que se requiera por el Consejo Directivo, Director General y Unidades Administrativas del Organismo;
- III. Defender al Organismo en sus intereses patrimoniales y a las Unidades Administrativas que lo conforman;
- IV. Fungir como representantes legales del Organismo de manera conjunta o separada con el Director General para efecto de pleitos y cobranzas;
- V. Sustanciar los procedimientos administrativos que sean competencia del Director General, con independencia a los que le competan a las demás Unidades Administrativas del Organismo;
- VI. Formular en coordinación con las Unidades Administrativas que integran el Organismo, de acuerdo con su competencia, los proyectos de acuerdos y criterios



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A6/2023

- jurídicos aplicables internos y organizar su compilación y difusión a las Unidades Administrativas y servidores públicos del Organismo;
- VII. Fijar los lineamientos y requisitos legales a que deben sujetarse los contratos, convenios, acuerdos, autorizaciones y demás actos jurídicos que celebre el Organismo;
 - VIII. Compilar leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes, normas oficiales, jurisprudencias y demás disposiciones jurídicas, independientemente de las ligas electrónicas existentes en las plataformas digitales;
 - IX. Emitir opinión respecto de los convenios y contratos en los que participe el Organismo, así como dictaminar sobre su interpretación, rescisión, revocación, terminación, nulidad y demás actos jurídicos que se pudieran derivar;
 - X. Llevar el registro de los contratos, convenios, acuerdos y demás actos que celebre la Dirección General y esta Dirección, así como de los documentos y disposiciones internas que regulen la actividad administrativa del mismo;
 - XI. Revisar y tramitar los documentos que requieran ser publicados en la Gaceta Municipal;
 - XII. Proponer reformas a los Reglamentos ya existentes y la expedición de los necesarios para el Organismo;
 - XIII. Establecer el criterio de interpretación que las Unidades Administrativas del Organismo deberán seguir en la aplicación de las disposiciones fiscales y administrativas en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y sus accesorios así como de este reglamento;
 - XIV. Certificar los documentos oficiales que emanen del Organismo y los que legalmente procedan;
 - XV. Llevar a cabo el control y resguardo de los Títulos de Concesión otorgados a este Organismo ante las autoridades correspondientes;
 - XVI. Revisar la integración de los expedientes formados con motivo de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje, y elaborar las propuestas de resolución de factibilidad; y *Fracción reformada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
 - XVII. Las demás que en materia jurídica le atribuyan diferentes ordenamientos o le sean encomendadas por la Dirección General. *Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*

Del Departamento de Asuntos Consultivos

Título reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.

Artículo. 38.- El Departamento de Asuntos Consultivos, tendrá las siguientes atribuciones:

Artículo reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.

- I. Atender las diligencias de embargo e inspecciones en las que el Organismo sea parte ante las autoridades laborales;



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A5/2023

- II. Gestionar el archivo de expedientes laborales en las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Tribunales Laborales, Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y sus Salas Auxiliares correspondientes;
- III. Realizar todo aquel procedimiento que conlleve una relación laboral entre este Organismo y sus trabajadores y ex trabajadores;
- IV. Suplir las ausencias temporales del Titular de la Dirección Jurídica, y
- V. Las demás que en materia jurídica le atribuyan diferentes ordenamientos o le sean encomendadas por el Dirección Jurídica.

Del Departamento de Asuntos Contenciosos

Título reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.

Artículo 39.- El Departamento de Asuntos Contenciosos, tendrá las siguientes atribuciones:

Artículo reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.

- I. Revisar y atender todas las controversias jurídicas en los que sea parte el Organismo;
- II. Dar atención y seguimiento a las demandas de todas las materias en que el Organismo sea parte, a excepción de las atribuidas o que le correspondan a la Unidad de Asuntos Consultivos, así mismo formular y proseguir en su trámite las que sean formuladas por el Organismo;
- III. Formular denuncias y/o querellas así como dar trámite a las Carpetas de Investigación en las que el Organismo sea parte;
- IV. Apoyar en la opinión jurídica para la celebración de contratos y convenios en los que el Organismo sea parte;
- V. Elaborar los proyectos de contestación a requerimientos formulados por parte de autoridades federales, y del fuero común, defensa jurídica institucional, representar al Organismo y/o Director General ante cualquier autoridad administrativa en los asuntos en que tenga interés o injerencia jurídica; y Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.
- VI. Las demás que en materia jurídica le atribuyan diferentes ordenamientos o le sean encomendados por la Dirección Jurídica.

Del Departamento de Seguridad Hídrica

Título adicionado Gaceta Municipal 096 04-10-22.

Artículo 39bis.- El Departamento de Seguridad Hídrica, tendrá las siguientes atribuciones:

Artículo adicionado Gaceta Municipal 096 04-10-22.

- I. Observar cualquier acción u omisión de los usuarios en relación a las disposiciones legales y normativas de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado que señale la Ley del Agua vigente para la Entidad y su Reglamento que atenten contra la Seguridad Hídrica; Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCD/02/A5/2023

- II. Coadyuvar cuando así lo requiera con el área competente en las visitas de verificación y/o inspección que se originen con motivo de reportes, denuncias y/o detección de tomas clandestinas, descargas no autorizadas, así como por el mal uso o destrucción de las instalaciones hidráulicas propiedad del Organismo; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- III. Tramitar y resolver los procedimientos administrativos comunes, conforme a lo previsto en la Ley del Agua, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas y normativas de la materia, respecto de los hechos que en su caso le correspondan al Organismo; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- IV. Coadyuvar en la conservación del recurso aprovechamiento de los cuerpos de agua de jurisdicción municipal; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- V. Coadyuvar en el cumplimiento normativo de la administración de los recursos hídricos municipales, y *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- VI. Las demás que en materia jurídica le atribuyan diferentes ordenamientos o le sean encomendados por la Dirección Jurídica. *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*

Capítulo Octavo

Dirección de Construcción y Proyectos de Obra

Título reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22. Título reformado Gaceta Municipal 163 17-03-23.

Artículo 40.- Corresponde a la Dirección de Construcción y Proyectos de Obra, el despacho de los siguientes asuntos: *Artículo reformado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

- I. Coordinar la construcción y el mantenimiento de la infraestructura necesaria para los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- II. Establecer criterios técnicos a los que deberá sujetarse la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- III. Analizar, evaluar y autorizar los proyectos, planes, programas y propuestas de obra hidráulica que terceros presenten al Organismo; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- IV. Emitir opinión técnica de los dictámenes de existencia y factibilidad de dotación e incorporación a los sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- V. Establecer las políticas para el registro de información gráfica, alfanumérica, cartográfica y estadística, respecto de la prestación del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- VI. Diseñar, levantar y procesar los censos, encuestas y muestreos sobre la infraestructura hidráulica; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- VII. Dirigir la elaboración de los proyectos de obra relacionados con los servicios que presta el Organismo; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- VIII. Proponer políticas y criterios técnicos, a los que deberán sujetarse las obras relacionadas con los servicios que presta el Organismo; *Fracción reformada Gaceta Municipal*



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCD/02/A6/2023

163 17-03-23.

- IX. Proponer el Programa Anual de Obra al Director General para que se someta a consideración del Consejo Directivo, y proceder a su ejecución; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- X. Vigilar la integración de los Expedientes Únicos de Obra por administración o por contrato; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XI. Conducir, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, los procedimientos de licitación para la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XII. Revisar y en su caso, aprobar los informes trimestrales y anuales de obra pública que se remiten al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XIII. Nombrar al servidor público que fungirá como residente de obra; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XIV. Revisar y aprobar las estimaciones de los trabajos ejecutados; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XV. Autorizar la terminación física de las obras, recibirlas y aprobar el finiquito correspondiente; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XVI. Dictaminar, justificar y presentar a la Dirección Jurídica los casos que deban de dar inicio al procedimiento de suspensión de las obras para que inicie, sustancie y resuelva los procedimientos de modificaciones, terminación anticipada o rescisión de los contratos de obra; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XVII. Autorizar el acta respectiva, para hacer constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XVIII. Entregar las obras terminadas a la Unidad Administrativa correspondiente, en condiciones de operación, con los respectivos planos definitivos, la garantía de calidad y manuales de funcionamiento; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XIX. Proponer y elaborar proyectos a corto, mediano y largo plazo en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento que promuevan el desarrollo sustentable del Municipio; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XX. Ejercer los criterios técnicos, sujetos a las Normas Mexicanas aplicables para las obras relacionadas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XXI. Integrar en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, el programa de reparaciones y/o mantenimientos; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XXII. Elaborar y proponer al Director General la programación anual de licitaciones y contratación de obra y servicios relacionados con la misma, en materia hidráulica, así como la relativa a la conservación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XXIII. Emitir la opinión técnica en cuanto al dictamen de factibilidad para la dotación de servicios de agua potable y drenaje; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23. Fracción reformada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



Página 34 | 67

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A6/2023

- XXIV. Firmar conjuntamente con el Director General, los contratos y convenios de obra pública y los servicios relacionados con la misma; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XXV. Instruir la ejecución de las conexiones nuevas de las instalaciones hidráulicas, sanitarias en uso comercial, de servicios, habitacional e industrial de rangos mayores a dos pulgadas de diámetro; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XXVI. Validar los permisos de descargas de agua residuales no domésticas y en su caso condiciones particulares de descargas de agua residuales que descarguen al sistema de drenaje municipal; y *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XXVII. Las demás previstas en las disposiciones legales y las que le encomiende la Dirección General. *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XXVIII. *Derogado; Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XXIX. *Derogado; Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XXX. *Derogado; Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XXXI. *Derogado; Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XXXII. *Derogado; Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XXXIII. *Derogado; Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XXXIV. *Derogado; Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XXXV. *Derogado; Fracción derogada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- XXXVI. *Derogado; Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XXXVII. *Derogado; Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

De la Subdirección de Construcción y Proyectos

Artículo 41.- Corresponde a la Subdirección de Construcción y Proyectos el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar y supervisar la construcción de los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento;
- II. Vigilar e informar al Director de Construcción y Proyectos de Obra el avance físico de las obras de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- III. Coordinar y supervisar que los procedimientos de construcción de obras de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento cumplan con las condiciones de seguridad e higiene, así como de calidad establecidas;
- IV. Coordinar y supervisar que las empresas contratadas para la realización de obras y servicios relacionados con la misma, cumplan con las obligaciones a su cargo derivadas de los contratos celebrados con el Organismo;
- V. Proponer al Director de Construcción y Proyectos de Obra a los servidores públicos que fungirán como residentes de obra; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A6/2023

- VI. Verificar que la documentación generada durante la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra sea integrada en los expedientes únicos de obra conforme a la normatividad vigente en la materia;
- VII. Validar las estimaciones y verificar que se encuentren legalmente formuladas e integradas;
- VIII. Vigilar la terminación física de las obras, revisar y dar el visto bueno de los finiquitos de las mismas;
- IX. Proponer al Director de Construcción y Proyectos de Obra la evaluación de la infraestructura para la prestación del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, en las áreas geográficas referidas en las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje, verificando en su caso que los desarrollos se ubiquen en predios con vocación no inundable;
Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23. Fracción reformada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.
- X. Autorizar los proyectos y dictamen de terminación de infraestructura hidráulica para conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios, derivados de las factibilidades de servicios solicitadas de conformidad con la normatividad aplicable; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- XI. Proponer el dictamen técnico de terminación de infraestructura hidráulica de desarrollos, conjuntos urbanos o lotificaciones en condominio derivados de las factibilidades de servicios, para autorización del Director de Construcción y Proyectos de Obra y participar en la entrega – recepción de estas obras; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XII. Dictaminar y presentar al Director de Construcción y Proyectos de Obra los casos en que se deba dar inicio al procedimiento de suspensión, terminación anticipada, rescisión y los convenios modificatorios de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XIII. Validar y presentar al Director de Construcción y Proyectos de Obra para su autorización los planes y programas que permitan la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidráulica; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XIV. Vigilar la instalación o reubicación de tomas domiciliarias de agua potable y descargas sanitarias para su conexión a las redes municipales, conforme a la normatividad en la materia y previo pago de derechos;
- XV. Determinar las ampliaciones de infraestructura de agua potable y drenaje, para nuevos desarrollos derivados de las factibilidades de servicios solicitadas; y *Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales, o le sean encomendadas por la Dirección de Construcción y Proyectos de Obra. *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

Título derogado Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.

Artículo 42.- Derogado. *Artículo derogado Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



Página 36 | 67

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCD/02/A6/2023

- I. *Derogada; Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23. Fracción derogada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- II. *Derogada; Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22. Fracción derogada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- III. *Derogada; Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23. Fracción derogada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- IV. *Derogada; Fracción derogada Gaceta Municipal 058 14-06-22. Fracción derogada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- V. *Derogada; Fracción derogada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- VI. *Derogada; Fracción derogada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- VII. *Derogada; Fracción derogada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- VIII. *Derogada. Fracción derogada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*

Del Departamento de Proyectos Técnicos

Artículo 43.- Corresponde al Departamento de Proyectos Técnicos el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar los planes que permitan la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidráulica;
- II. *Derogada; Fracción derogada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- III. Dar seguimiento a las peticiones ciudadanas referentes a la ampliación de las redes de agua potable y drenaje;
- IV. Elaborar el Programa Anual de Obras Hidráulicas;
- V. Participar en la integración de Comités Ciudadanos de los programas de obra, en coordinación con las Unidades Administrativas involucradas;
- VI. Integrar los reportes de avance físico - financiero del Programa Anual de Obras;
- VII. Elaborar estudios, proyectos y dictámenes técnicos para otorgar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento;
- VIII. Actualizar el Plan Hidráulico del Municipio tendiente a la sustentabilidad del recurso hídrico;
- IX. Actualizar el Catastro Hidráulico;
- X. Realizar los términos de referencia para los estudios y proyectos por contrato;
- XI. Sustanciar el proceso para la adjudicación de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- XII. Elaborar las políticas, bases y lineamientos del Organismo para la contratación de infraestructura hidráulica, servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento administrados por el Organismo;
- XIII. Elaborar y actualizar el catálogo general de precios unitarios que sirve como base



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A6/2023

para realizar el presupuesto de cada obra en particular;

- XIV. Elaborar y proponer al Subdirector de Construcción y Proyectos la programación anual de licitaciones y contratación de obra y servicios relacionados con la misma en materia hidráulica, así como la relativa a la conservación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica;
- XV. Elaborar la solicitud de Suficiencia Presupuestal, para iniciar el proceso de contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma;
- XVI. Integrar y resguardar la documentación del proceso de contratación de obras y servicios relacionados con las mismas a los Expedientes Únicos de la Obra Pública con base en la normatividad aplicable, y
- XVII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales, o le sean encomendadas por la Subdirección de Construcción y Proyectos.

Del Departamento de Conservación y Mantenimiento

Artículo 44.- Corresponde al Departamento de Conservación y Mantenimiento el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Cuantificar el material de construcción para ejecutar la obras y mantenimientos solicitados;
- II. Programar y solicitar la compra y el suministro de materiales al Departamento de Adquisiciones;
- III. *Derogada; Fracción derogada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- IV. Verificar la correcta terminación de los trabajos asignados;
- V. Apoyar con material, maquinaria y personal en las contingencias y en apoyo a otras Unidades Administrativas del Organismo;
- VI. Elaborar el reporte mensual de mantenimiento y obras, que deberá entregarse al Órgano Fiscalizador;
- VII. Programar la revisión y balance de materiales con el Almacén Central;
- VIII. Brindar asesoría técnica y supervisión de obra hidráulica a los particulares que así lo soliciten, y
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales, o le sean encomendadas por la Subdirección de Construcción y Proyectos.

Del Departamento de Ejecución y Supervisión de Obra

Artículo 45.- Corresponde al Departamento de Ejecución y Supervisión de Obra el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar que la obra pública y los servicios relacionados con la misma cumplan con las condiciones y características estipuladas en los contratos de obra celebrados y la normatividad vigente;
- II. Verificar y aprobar las estimaciones correspondientes a la obra pública y servicios



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022.
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022.
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022.
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023.
Acuerdo SOCD/02/A6/2023

relacionados con la misma de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento que se ejecutan por contrato;

- III. Vigilar el cumplimiento de las funciones establecidas en la normatividad aplicable de los residentes y supervisores de obra se realicen conforme a los proyectos autorizados;
- IV. Revisar y conciliar con el Departamento de Proyectos Técnicos, los precios unitarios fuera de catálogo de obra contratada y ajustes de costos;
- V. Proponer y participar en el dictamen de modificación, suspensión, terminación anticipada o rescisión de contrato de obra para presentarlo a consideración del Director de Construcción y Proyectos de Obra, y *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- VI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales, o le sean encomendadas por la Subdirección de Construcción y Proyectos.

Capítulo Octavo bis Dirección de Operación Hidráulica *Capítulo adicionado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

Artículo 45bis.- Corresponde a la Dirección de Operación Hidráulica, el despacho de los siguientes asuntos: *Artículo adicionado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

- I. Coordinar la operación de la infraestructura para los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- II. Administrar, vigilar y distribuir el agua en bloque asignada al Organismo; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- III. Programar y supervisar en el ámbito de su competencia el saneamiento de ríos, canales y demás cuerpos de agua; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- IV. Instruir la ejecución de las conexiones nuevas de las instalaciones hidráulicas, sanitarias en uso comercial, de servicios, habitacional e industrial de rangos de media pulgada de diámetro a dos pulgadas; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- V. Supervisar la atención de quejas presentadas por fugas o fallas en la infraestructura hidráulica y sanitaria; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- VI. Habilitar a servidores públicos para realizar inspecciones, verificaciones, muestreos de agua y actos relacionados con sus atribuciones; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- VII. Proponer y ejecutar programas para garantizar que la calidad del agua sea segura para consumo humano; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- VIII. Coordinar las acciones necesarias, cuando se presenten eventos hidrometeorológicos que afecten al Municipio; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- IX. Coordinar acciones de apoyo a entidades públicas en caso de catástrofes naturales, contingencias y accidentes; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- X. Ordenar la ejecución de inspecciones, verificaciones y registros de ubicación y



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCD/02/A6/2023

conurrencia de las descargas residuales no domésticas, en cumplimiento a la Norma vigente; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

- XI. Autorizar los permisos de descargas de aguas residuales no domésticas y en su caso, condiciones particulares de descarga de aguas residuales que descarguen al sistema de drenaje municipal, considerando cuando así lo requiera el caso, el dictamen ambiental que emita la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XII. Autorizar la evaluación de la disponibilidad del recurso hídrico y fuente de abastecimiento de agua, para determinar la viabilidad de la prestación del servicio de agua potable, así como la incorporación al sistema de drenaje, alcantarillado y saneamiento, en las áreas geográficas referidas en las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje, para su remisión a la Dirección Jurídica y Dirección de Comercialización; *Fracción reformada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- XIII. Determinar los volúmenes de descarga a la red municipal para nuevos desarrollos derivados de las factibilidades de servicios solicitadas; *Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- XIV. Integrar la documentación necesaria para la formalización de la entrega recepción de conjuntos urbanos; *Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- XV. Supervisar que las obras de infraestructura hidráulica que ejecutan los desarrolladores de conjuntos urbanos y condominios, públicos y privados, cumplan con la normatividad aplicable y los proyectos autorizados; y *Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- XVI. Las demás previstas en las disposiciones legales y las que le encomiende la Dirección General. *Fracción adicionada Gaceta Municipal 163 17-03-23. Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*

De la Subdirección de Operación Hidráulica

Artículo 46.- Corresponde a la Subdirección de Operación Hidráulica el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Administrar el suministro de agua potable procedente de pozos profundos y tanques de regulación en los sistemas de distribución, así como el desalojo de aguas residuales, sistemas de alcantarillado y drenaje;
- II. Registrar, distribuir y conciliar el agua en bloque asignada al Organismo por la Comisión del Agua del Estado de México;
- III. Vigilar la calidad del agua, cauces, presas y represas administradas por el Municipio;
- IV. Controlar y supervisar la operación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, conforme a la normatividad aplicable;
- V. Verificar y validar la existencia de infraestructura para la prestación de los servicios de agua potable;



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCD/02/A6/2023

- VI. Programar el seccionamiento en la red hidráulica para la distribución del suministro de agua potable;
- VII. Realizar y registrar la detección de fugas visibles y no visibles, y recuperación de caudales;
- VIII. Programar, realizar y registrar el suministro de agua potable por medio de camión cisterna o pipas;
- IX. Diseñar, proponer y ejecutar, previa autorización del Director de Operación Hidráulica las acciones de mejora para el funcionamiento de los sistemas de agua potable, con base en la capacidad de éstos y la demanda de la población; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- X. Proponer las acciones de obra civil, en coordinación con otras áreas para la mejora del funcionamiento de los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento;
- XI. Dar seguimiento a las quejas y peticiones de los usuarios respecto a los servicios de agua potable y drenaje que presta el Organismo;
- XII. Coordinar las acciones necesarias de prevención y reacción ante fenómenos hidrometeorológicos;
- XIII. Realizar la evaluación de la disponibilidad del recurso hídrico y fuente de abastecimiento de agua, para determinar la viabilidad de la prestación del servicio de agua potable, así como la incorporación al sistema de drenaje, alcantarillado y saneamiento, en las áreas geográficas referidas en las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23. Fracción reformada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- XIV. Elaborar el Balance Hidráulico Municipal; *Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- XV. Autorizar los planes, dictámenes, proyectos y/o estudios para determinar, las ampliaciones de infraestructura de agua potable y drenaje, así como los volúmenes de descarga a la red municipal para nuevos desarrollos derivados de las factibilidades de servicios solicitadas; Se adiciona y recorre la subsecuente. *Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales, o le sean encomendadas por la Dirección de Operación Hidráulica. *Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*

Del Departamento de Agua Potable

Artículo 47.- Corresponde Departamento de Agua Potable el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Implementar el programa de mantenimiento para la conservación y funcionamiento de la infraestructura hidráulica de agua potable;
- II. Operar las válvulas de seccionamiento y accesorios complementarios para la distribución de agua;



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCD/02/A6/2023

- III. Elaborar y ejecutar el programa de mantenimiento preventivo de las líneas de agua potable por medio de cruceros de desfogue;
- IV. Realizar la reparación de líneas de conducción y distribución de agua potable, tomas domiciliarias, cambios de material, cajas de operación de válvulas y cruceros de desfogue;
- V. Implementar y ejecutar el programa de eliminación de fugas;
- VI. Realizar visitas de campo a efecto de detectar deficiencias en las líneas de conducción y distribución de agua potable, toma domiciliaria, cajas de operación de válvulas y cruceros de desfogue;
- VII. Coadyuvar en las acciones de reparaciones de líneas de agua potable en auxilio a entidades externas que lo soliciten;
- VIII. Coadyuvar con el Departamento de Proyectos Técnicos en la actualización del Catastro Hidráulico derivado de los trabajos de reparación de líneas de agua potable, toma domiciliaria, cajas de operación de válvulas y cruceros de desfogue;
- IX. Realizar sondeo de tomas domiciliarias de agua potable cuando sea necesario;
- X. Controlar el nivel en los tanques de almacenamiento;
- XI. Informar a la Subdirección de Operación Hidráulica cuando existan daños a las redes de agua potable por trabajos que realicen terceros, así como de las conexiones instaladas de forma irregular a las redes de agua potable;
- XII. Dar seguimiento a las peticiones que se generen a solicitud de los usuarios en la ejecución de los servicios de suministro de agua potable;
- XIII. Realizar las reparaciones de pavimentos y/o estructuras especiales, producto de la conservación y mantenimiento de la red de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento; y *Fracción adicionada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales, o le sean encomendadas por la Subdirección de Operación Hidráulica. *Fracción adicionada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*

Del Departamento de Electromecánico y Plantas de Tratamiento

Artículo 48.- Corresponde al Departamento de Electromecánico y Plantas de Tratamiento el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Verificar y realizar las acciones de mantenimiento electromecánico para el funcionamiento óptimo de los sistemas de bombeo y tanques de almacenamiento de agua potable;
- II. Operar los sistemas de bombeo conforme al caudal disponible y de acuerdo a la demanda de los usuarios, en coordinación con el Departamento de Agua Potable;
- III. Verificar el funcionamiento de los equipos de desinfección de los sistemas de agua potable;
- IV. Realizar registro para medir el caudal de explotación de sistemas de bombeo;
- V. Integrar y actualizar los expedientes técnicos de los pozos de agua y equipos de



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCD/02/AG/2023

bombeo, así como realizar reportes e informes del suministro de agua potable de dichos equipos;

- VI. Actualizar el catastro de las fuentes de abastecimiento;
- VII. Coordinar, ordenar y supervisar los trabajos de inspección, muestreo y caracterización del agua, vigilando el cumplimiento de las normas aplicables en la materia;
- VIII. Proponer técnicas convencionales o alternativas de potabilización del agua, cumpliendo con la normatividad aplicable;
- IX. Ejecutar las acciones necesarias para la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales que administra el Organismo;
- X. Validar el consumo de energía eléctrica requerida para la operación de los sistemas de bombeo, rebombeo, cárcamos y plantas de tratamiento;
- XI. Operar, dar mantenimiento y realizar diagnóstico de fallas a equipos de macromedición en fuentes de abastecimiento, observando y verificando la normatividad correspondiente;
- XII. Detectar áreas de oportunidad para el uso de energías renovables sostenibles como parte de la modernización del Organismo;
- XIII. Dar seguimiento a los trámites de electrificación de nuevas fuentes de abastecimiento ante la Comisión Federal de Electricidad en coordinación con el Departamento de Ejecución y Supervisión de Obra;
- XIV. Seguimiento de trámites de la energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad de fuentes de abastecimiento y rebombes;
- XV. Realizar las visitas de inspección y/o verificación a los establecimientos comerciales, industriales, de servicios y demás instalaciones generadoras de descargas de aguas residuales no domésticas, a fin de vigilar que los mismos cuenten con los equipos o instrumentos que permitan contabilizar lecturas correctas de las aguas residuales vertidas al sistema de drenaje y alcantarillado bajo la administración del Organismo; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XVI. Establecer el control de las descargas de aguas residuales no domésticas al drenaje, tanto en calidad como en cantidad, exigiendo el cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes del permiso, así como de métodos alternativos de tratamiento, a efecto de evitar daños a la salud humana, medio ambiente e infraestructura hidráulica del Organismo; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XVII. Proponer los permisos de descargas de aguas residuales y en su caso, condiciones particulares de descarga a los establecimientos comerciales, industriales, de servicios y demás instalaciones generadoras de descargas de aguas residuales no domésticas, que descarguen al sistema de drenaje municipal, considerando cuando así lo requiera el caso, el dictamen ambiental que emita la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, y *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales, o le sean encomendadas por la Subdirección de Operación Hidráulica.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022.
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022.
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022.
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023.
 Acuerdo SOCD-02/A6/2023

Del Departamento de Drenaje y Alcantarillado

Artículo 49.- Corresponde al Departamento de Drenaje y Alcantarillado el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Llevar a cabo las acciones necesarias y ejecutar las estrategias de mantenimiento para la conservación y funcionamiento de la infraestructura de drenaje;
- II. Programar y ejecutar los recorridos de inspección y en su caso proceder al mantenimiento de las redes de drenaje;
- III. Programar, coordinar, supervisar y realizar la limpieza periódica en la red de drenaje;
- IV. Llevar a cabo el mantenimiento de la infraestructura de alcantarillado sanitario y pluvial;
- V. Monitorear las líneas de alcantarillado y canales a cielo abierto, principalmente durante la temporada de lluvias;
- VI. Ejecutar la limpieza, cambio y nivelación de rejillas, coladeras, brocales, descargas domiciliarias, líneas de drenaje que así lo requieran;
- VII. Ejecutar las acciones y actividades necesarias cuando se presenten contingencias hidrometeorológicas;
- VIII. Verificar y validar la existencia de infraestructura para la prestación de los servicios de drenaje;
- IX. Ejecutar los recorridos de inspección de los canales a cielo abierto;
- X. Programar, coordinar, supervisar y realizar la limpieza y desazolve periódico de canales a cielo abierto;
- XI. Programar, coordinar, supervisar y realizar las inspecciones, verificaciones y registro de las descargas residuales no domésticas en cumplimiento de la normatividad vigente y coadyuvar en la verificación de descargas contaminantes, cuando así lo solicite expresamente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XII. Proponer las medidas de seguridad preventivas y/o correctivas, con el objeto de regularizar la calidad de las descargas de los usuarios no domésticos al sistema de drenaje municipal, en su caso, de que los responsables no cumplan con la normatividad aplicable;
- XIII. Informar a la Dirección Jurídica y dar seguimiento de actos derivados de visitas de inspección que pudieran traer como consecuencia sanciones de acuerdo con la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales;
- XIV. Coadyuvar con el Departamento de Proyectos Técnicos en la actualización del catastro hídrico derivado de los trabajos de reparación de líneas de drenaje, descargas domiciliarias, pozos de visita, rejillas pluviales y bocas de tormenta, y
- XV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales, o le sean encomendadas por la Subdirección de Operación Hidráulica.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCD/02/A6/2023

Del Departamento de Tanques

Artículo 50.- Corresponde al Departamento de Tanques el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Programar y realizar el abastecimiento de agua potable mediante camión cisterna o pipa, a los usuarios ubicados en zonas afectadas por fallas en la red de agua potable, así como los trabajos de mantenimiento y contingencias;
- II. Proporcionar el suministro de agua potable por medio de camión cisterna a los usuarios que lo soliciten, previa verificación de pago, y
- III. Las demás que le confieran otras disposiciones legales, o le sean encomendadas por la Subdirección de Operación Hidráulica.

Capítulo Noveno De la Dirección de Comercialización

Título adicionado Gaceta Municipal 096 04-10-22.

Artículo 51.- Corresponde a la Dirección de Comercialización el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Someter a consideración del Director General, la propuesta para fijar en términos de las disposiciones legales las tarifas y políticas para el cobro de los derechos por la prestación de los servicios, así como los precios públicos;
- II. Previo acuerdo y aprobación de la Dirección General, aplicar las políticas de recaudación y de atención a los usuarios;
- III. Formular proyecciones de ingresos y turnarlas a la Dirección General y a la Dirección de Administración y Finanzas;
- IV. Proponer las políticas y campañas para aumentar la recaudación de ingresos del Organismo;
- V. Ordenar visitas de verificación, de medición de consumos o de funcionamiento del sistema de suministro de agua potable, agua tratada y drenaje;
- VI. Proponer la celebración de convenios de intercambio de información y datos sobre población y territorio del Municipio en materia hidráulica, con entidades públicas y privadas;
- VII. Atender en tiempo y forma las solicitudes que formulen los usuarios;
- VIII. Coordinar con la Dirección de Operación Hidráulica la instalación de la infraestructura y equipo que se requiera para el suministro de servicios; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- IX. Expedir Certificado de Pago de Derechos de Agua Potable y Drenaje, Certificado por Operación Mantenimiento y Reposición de Redes y la Constancia de no Servicios;



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23

- X. Iniciar, sustanciar y resolver el Procedimiento Administrativo Común para la imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones legales aplicables en la materia, así como el Procedimiento Administrativo de Ejecución para exigir el pago de créditos fiscales que no hubiesen sido cubiertos dentro de los plazos señalados por la ley;
- XI. Coordinar con la Dirección de Operación Hidráulica la restricción del suministro de agua potable, agua tratada y drenaje, a usuarios en rezago de créditos fiscales, y *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XII. Proponer al Director General los dictámenes de factibilidad para la dotación de servicios de agua potable y drenaje, así como informar sobre el estatus de dichos dictámenes a la Secretaría Técnica para ser sometido al Comité Interno de Factibilidades; *Fracción reformada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- XIII. Remitir al Director General los expedientes formados con motivo de las solicitudes de dictámenes de factibilidad para la dotación de servicios de agua potable y drenaje, así como informar sobre el estado que guardan de dichos expedientes a la Secretaría Técnica, para ser sometidos al Comité Interno de Factibilidades; y *Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales, y las que le encomiende la Dirección General. *Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*

De la Subdirección de Consumidores

Artículo 52.- Corresponde a la Subdirección de Consumidores, el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Determinar y liquidar las contribuciones y otros ingresos derivados de la prestación de los servicios a cargo del Organismo; así como los derechos por concepto de dictaminación de factibilidad, previa evaluación técnica autorizada por la Dirección de Construcción y Proyectos de Obra y de la Dirección de Operación Hidráulica, para presentarlas al Director de Comercialización y remitirlas al Director General para su autorización; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22. Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23. Fracción reformada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- II. De acuerdo con las disposiciones fiscales, proponer las políticas para subsidios, bonificaciones, condonaciones, descuentos, ajustes a contribuciones y sus accesorios y en su caso aplicarlas;
- III. Actualizar el Padrón de Usuarios del Organismo;
- IV. Expedir Certificado de Pago de Derechos de Agua Potable y Drenaje, Certificado por Operación Mantenimiento y Reposición de Redes y la Constancia de no Servicios;
- V. Proponer a la Dirección General la cancelación de cuentas incobrables y la prescripción de créditos fiscales para la debida aprobación del Consejo Directivo;
- VI. Integrar, actualizar y resguardar los registros informáticos, estadísticos y cartográficos de tomas y usuarios;



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCD/02/A6/2023

- VII. Coordinar el levantamiento y procesamiento de censos, encuestas y muestreos sobre lotes baldíos, tomas, usuarios y otros;
- VIII. Proponer al Director de Comercialización la remisión de proyectos de Dictámenes de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje, al Departamento de Dictámenes y Factibilidades, que cuenten con expediente debidamente integrados;
Fracción reformada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.
- IX. Informar al Director de Comercialización sobre el estado que guardan los expedientes formados con motivo de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje; *Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- X. Ordenar la revisión de los proyectos de agua potable, drenaje sanitario y pluvial para nuevos desarrollos, conjuntos urbanos o lotificaciones en condominio, derivados de las factibilidades de servicios solicitadas y presentar informe al Director de Comercialización, para su remisión a la Dirección de Construcción y Proyectos de Obra; *Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- XI. Autorizar las ampliaciones de infraestructura de agua potable y drenaje, así como los volúmenes de descarga a la red municipal para nuevos desarrollos derivados de las factibilidades de servicios solicitadas, conforme a los planes, dictámenes, proyectos y/o estudios remitidos por la Dirección de Construcción y Proyectos de Obra; *Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- XII. Revisar los informes de proyectos de agua potable, drenaje sanitario y pluvial para nuevos desarrollos, conjuntos urbanos o lotificaciones en condominio, derivados de las factibilidades de servicios solicitadas y presentarlos al Director de Comercialización, para su remisión a la Dirección de Construcción y Proyectos de Obra; *Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- XIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y las que le encomiende la Dirección de Comercialización. *Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*

Del Departamento de Atención a Usuarios

Artículo 53.- Corresponde al Departamento de Atención a Usuarios, el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Contratar los servicios de agua potable y drenaje;
- II. Mantener y actualizar el Padrón de Usuarios, dar seguimiento a las anomalías detectadas por el personal del Organismo previa inspección realizada con el fin de mantener el Padrón de Usuarios actualizado;
- III. Llevar a cabo el trámite de certificación de pago de los derechos de agua potable y drenaje, por operación, mantenimiento y reposición de redes y la Constancia de no Servicios;
- IV. Atender en tiempo y forma las solicitudes que realicen los usuarios;
- V. Recibir y remitir las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje, al Departamento de Dictámenes y Factibilidades, para su debido trámite; y *Fracción reformada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 el 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A6/2023

- VI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales, y las que le encomiende la Subdirección de Consumidores. *Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*

Del Departamento de Medición y Facturación

Artículo 54.- El Departamento de Medición y Facturación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el calendario anual de toma de lectura y facturación bimestral;
- II. Formular la proyección de ingresos mediante estudios tarifarios, por concepto de suministro de agua potable, descargas residuales, aguas tratadas, etc;
- III. Llevar a cabo los ajustes de facturación a petición de los usuarios;
- IV. Determinar el cobro de diferencias de consumo cuando proceda;
- V. Atender en tiempo y forma las solicitudes que formulen los usuarios;
- VI. Dirigir, supervisar y vigilar que se lleven a cabo las lecturas a los medidores de agua instalados en el Municipio y en su caso verificar las mismas de manera eficaz y oportuna;
- VII. Establecer el calendario de entrega de estados de adeudo a domicilio de los usuarios en tiempo y forma;
- VIII. Coordinar el trabajo del personal adscrito;
- IX. Validación de lecturas y facturación;
- X. Reportar anomalías detectadas en el momento de la toma de lectura y entrega de estados de adeudo y generar el informe a la Subdirección de Consumidores;
- XI. Coadyuvar con la Subdirección de Construcción y Proyectos y la Subdirección de Consumidores los mecanismos necesarios para la instalación de aparatos medidores, y
- XII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y las que le encomiende la Subdirección de Consumidores.

Del Departamento de Altas y Liquidaciones

Artículo 55.- El Departamento de Altas y Liquidaciones tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar las liquidaciones por las contribuciones y otros ingresos por concepto de la contratación de servicios públicos de agua potable, tratada y drenaje, derivaciones de toma de agua, cambios de propietario, venta de agua potable y tratada en camión cisterna, así como la reparación de descarga sanitaria, servicio de desazolve, aportación de mejoras y tratamiento de aguas residuales y los certificados de pago de derechos de agua potable y drenaje, por operación, mantenimiento y reposición de redes y la constancia de no servicios; diferencias de consumo; sanciones administrativas pecuniarias determinadas por la Subdirección de Rezago e Inspecciones; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23. Fracción reformada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 059 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A6/2023

- II. Elaborar y remitir a la Subdirección de Consumidores, la liquidación por las contribuciones y otros ingresos por concepto de factibilidad de servicios, previa evaluación técnica autorizada por la Dirección de Construcción y Proyectos de Obra y de la Dirección de Operación hidráulica; *Fracción reformada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- III. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y las que le encomiende la Subdirección de Consumidores. *Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*

Del Departamento de Dictámenes y Factibilidades

Título adicionado Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.

Artículo 55bis.- Corresponde al Departamento de Dictámenes y Factibilidades el ejercicio de las atribuciones siguientes: *Artículo adicionado Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*

- I. Integrar, analizar, validar y resguardar, los expedientes formados con motivo de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje; *Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- II. Elaborar los proyectos de Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje, al Director de Comercialización; *Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- III. Elaborar informes del estado que guardan los expedientes formados con motivo de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje; *Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- IV. Revisar los proyectos de agua potable, drenaje sanitario y pluvial para nuevos desarrollos, conjuntos urbanos o lotificaciones en condominio, derivados de las factibilidades de servicios solicitadas y presentar informe al Subdirector de Consumidores; *Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- V. Realizar inspecciones para verificar la existencia de infraestructura hidráulica y sanitaria; y *Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*
- VI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales, o le sean delegadas o encomendadas por la Subdirección de Consumidores. *Fracción adicionada Acuerdo SOCD/02/A6/2023 31-05-23.*

De la Subdirección de Rezagos e Inspecciones

Artículo 56.- La Subdirección de Rezagos e Inspecciones tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejercer las atribuciones de Autoridad Fiscal que le delegue el Titular de la Dirección de Comercialización, así como las que expresamente estén señaladas en las disposiciones legales aplicables;
- II. Ordenar las visitas de verificación, de medición de consumos o de funcionamiento del sistema de suministro de agua potable, agua tratada y drenaje, así como levantar las actas administrativas que correspondan;



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SGCD/02/A6/2023

- III. Imponer sanciones por infracciones administrativas y fiscales en términos de los ordenamientos legales aplicables;
- IV. Ordenar la restricción y el restablecimiento del suministro de los servicios de agua potable a los usuarios por falta de pago de dos o más periodos, hasta en tanto no se regularice el pago y se cubran totalmente los créditos fiscales y el pago de los gastos por el restablecimiento del servicio;
- V. Ordenar la emisión de invitaciones y citatorios a usuarios en rezago y sanciones derivadas de anomalías;
- VI. Suscribir convenios de reconocimiento de adeudo y pago en plazos de los créditos fiscales, y
- VII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales, y las que le encomiende la Dirección de Comercialización.

Del Departamento de Ejecución Fiscal y Restricciones

Artículo 57.- El Departamento de Ejecución Fiscal y Restricciones tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Determinar, liquidar y fiscalizar las contribuciones;
- II. Exigir el pago de créditos fiscales y sus accesorios por medio del Procedimiento Administrativo de Ejecución que podrá iniciar, sustanciar y resolver con apego a las disposiciones legales vigentes;
- III. Atender en tiempo y forma las solicitudes formuladas por los usuarios;
- IV. Formular la proyección de ingresos de cartera vencida;
- V. Ejecutar la restricción del suministro de los servicios de agua potable, agua tratada y drenaje a usuarios en rezago de créditos fiscales, previa autorización del Titular de la Dirección de Comercialización;
- VI. Ejercer las atribuciones de Autoridad Fiscal que le delegue por escrito el Director General; *Artículo reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- VII. Informar a los Titulares de la Dirección de Comercialización y de la Subdirección de Rezagos e Inspecciones la cancelación de cuentas incobrables y la prescripción de créditos fiscales;
- VIII. Determinar sanciones administrativas pecuniarias, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- IX. Notificar los adeudos de créditos fiscales y sus accesorios, requerimientos de pago, las notificaciones de determinaciones de créditos y cumplimiento de obligaciones fiscales, así como avisos de restricción y ejecución de restricción;
- X. Practicar las diligencias de requerimiento de pago, ejecución y embargo de bienes;
- XI. Señalar bienes objeto de embargo, a falta de señalamiento del deudor o persona con la que se entienda la diligencia;



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A5/2023

- XII. Realizar restricción del suministro de los servicios de agua potable, agua tratada y drenaje;
- XIII. Realizar reconexiones de servicios por el cumplimiento de obligaciones de los usuarios;
- XIV. Suscribir convenios de reconocimiento de adeudo y pago en plazos de los créditos fiscales, y *Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- XV. Emitir invitaciones para el pago de los adeudos que registran los usuarios de los servicios de agua potable y drenaje; *Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- XVI. Emitir citatorios por los adeudos y sanciones a cargo de los usuarios de los servicios de agua potable y drenaje; *Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- XVII. Proponer al Titular de la Subdirección de Rezago e Inspecciones estrategias para la recuperación de adeudos derivados de los servicios de suministro de agua potable y drenaje; *Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- XVIII. Ejecutar y suscribir las visitas de verificación e inspección a predios en donde exista la presunción de anomalías tales como: tomas clandestinas u omisas, diferencias detectadas por aplicaciones distintas a las establecidas en su contrato o a las previstas en la ley, entre otras; *Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XIX. Coordinar el proceso de regularización de los predios con anomalías y en su caso su incorporación al padrón de usuarios del organismo, mediante el procedimiento que corresponda; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XX. Coordinar en conjunto con la Dirección de Operación Hidráulica, la cancelación de las conexiones a la red pública de agua potable y alcantarillado, instaladas de forma irregular o aquellas que contengan diferencias en los diámetros de conexión, una vez regularizadas; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XXI. Las demás que le confieran las disposiciones legales y las que le encomiende la Subdirección de Rezagos e Inspecciones. *Fracción adicionada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

Del Departamento de Inspecciones

Artículo 58.- El Departamento de Inspecciones tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar y suscribir las visitas de verificación e inspección administrativa a los usuarios, con motivo de identificar la correcta instalación de tomas de agua potable y alcantarillado a la red pública municipal;
- II. Coordinar y asignar las visitas de inspección a los inspectores;
- III. Levantar el reporte derivado de las visitas de inspección;
- IV. Coordinar el levantamiento y procesamiento de las tomas no registradas a efecto de incorporarlas al Padrón;
- V. Cancelar en conjunto con la Dirección de Operación Hidráulica las conexiones a la red pública de agua potable o alcantarillado instaladas de forma irregular, detectadas mediante el proceso de inspección, así como aquellas que contengan



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCD/02/A5/2023

diferencias en los diámetros de conexión autorizados; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

- VI. Atender en tiempo y forma las solicitudes de los usuarios, y
- VII. Las demás que le confieran las disposiciones legales y las que le encomiende la Subdirección de Rezagos e Inspecciones.

Derogado

Título derogado Gaceta Municipal 163 17-03-23.

Artículo 59.- Derogado: *Artículo derogado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

- I. *Derogada; Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- II. *Derogada; Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- III. *Derogada; Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- IV. *Derogada; Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- V. *Derogada; Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- VI. *Derogada; Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- VII. *Derogada; Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- VIII. *Derogada; Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- IX. *Derogada; Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- X. *Derogada; Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

Capítulo Décimo

De la Dirección de Administración y Finanzas

Título adicionado Gaceta Municipal 096 04-10-22.

Artículo 60.- Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Conducir la programación, presupuestación, administración y control de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de los servicios generales que se requieran para el funcionamiento de las Unidades Administrativas del Organismo;
- II. Cumplir y hacer cumplir las normas y políticas aplicables en materia de



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022.
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022.
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022.
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023.
Acuerdo SOCD/02/A5/2023

- administración de recursos humanos, materiales y financieros;
- III. Supervisar la integración de los proyectos de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo y someterlos a la consideración del Director General;
 - IV. Promover el cumplimiento de calendarización de los recursos del presupuesto autorizado al Organismo y supervisar las modificaciones y ampliaciones presupuestales;
 - V. Vigilar la correcta aplicación del presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas del Organismo;
 - VI. Articular y vigilar la información sobre el ejercicio del gasto del Organismo e informar al Director General sobre el comportamiento del mismo;
 - VII. Supervisar la elaboración de los estados financieros del Organismo y el registro de la contabilidad patrimonial y presupuestaria;
 - VIII. Vigilar el proceso de solventación de las observaciones y recomendaciones emitidas por Entes Fiscalizadores;
 - IX. Vigilar la Caja General del Organismo, aperturar y cancelar cuentas bancarias a nombre del mismo;
 - X. Autorizar los movimientos de altas, bajas, cambios, remociones, licencias y demás permisos de los servidores públicos;
 - XI. Articular las actividades de capacitación, profesionalización, adiestramiento y motivación de los servidores públicos del Organismo;
 - XII. **Derogado;** Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.
 - XIII. Supervisar la integración del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras del Organismo;
 - XIV. Vigilar los procedimientos para la contratación de los bienes, arrendamientos y servicios que les soliciten las diferentes Unidades Administrativas del Organismo;
 - XV. Conducir, en coordinación con la Dirección de Construcción y Proyectos de Obra los procedimientos para la contratación de obras públicas; Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.
 - XVI. Presidir los Comités de Adquisiciones y de Arrendamientos del Organismo;
 - XVII. Vigilar el cumplimiento de los contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
 - XVIII. Coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de los contratos de obras públicas;
 - XIX. Ordenar la suspensión, terminación anticipada y rescisión administrativa de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública que haya celebrado el Organismo, aplicar las penas convencionales, así como dar vista a las autoridades competentes para la imposición de las sanciones que prevé la legislación de la materia;
 - XX. Supervisar el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados a las Unidades Administrativas del Organismo;
 - XXI. Vigilar la administración y control de los almacenes del Organismo;



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A5/2023

- XXII. Vigilar la administración, control y mantenimiento del parque vehicular del Organismo;
- XXIII. Conducir el desarrollo, mantenimiento y soporte de los sistemas informáticos del Organismo para dotar a las Unidades Administrativas del equipo y sistemas de cómputo;
- XXIV. Promover las acciones de Protección Civil del Organismo con base en las normas y políticas aplicables;
- XXV. Vigilar la programación y pago de las obligaciones del Organismo;
- XXVI. Promover la inversión de los excedentes de efectivo en valores que proporcionen seguridad;
- XXVII. Articular la publicación anual en la Gaceta del Gobierno y en la Gaceta Municipal de los estados financieros;
- XXVIII. Promover sistemas para la contratación de créditos y para la vigilancia de su utilización;
- XXIX. Supervisar el inventario general y los expedientes de los bienes muebles e inmuebles;
- XXX. Promover políticas, normas y procedimientos que en materia de recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales se requieran para la operación del Organismo;
- XXXI. Delegar atribuciones, funciones y tareas a subalternos dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas para su revisión y supervisión de operaciones, y
- XXXII. Las demás previstas en las disposiciones legales y las que le encomiende la Dirección General.

De la Subdirección de Administración

Artículo 61.- La Subdirección de Administración tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Controlar la programación, presupuestación, administración y control de los recursos humanos y materiales, así como de los servicios generales que se requieran para el funcionamiento de las Unidades Administrativas del Organismo;
- II. Cumplir y hacer cumplir las normas y políticas aplicables en materia de administración de recursos humanos y materiales;
- III. Validar los movimientos de altas, bajas, cambios, remociones, licencias y demás permisos de los servidores públicos previa autorización de los titulares de las Unidades Administrativas correspondientes;
- IV. Validar el cálculo de las liquidaciones, indemnizaciones y/o finiquitos por baja laboral para autorización de la Dirección de Administración y Finanzas;
- V. Proponer y coordinar las actividades de capacitación, profesionalización, adiestramiento y motivación de los servidores públicos del Organismo;
- VI. **Derogado;** *Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A6/2023

- VII. Verificar la integración del Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios y de Arrendamientos del Organismo;
- VIII. Participar en los procedimientos para la contratación de los bienes, arrendamientos y servicios que les soliciten las diferentes Unidades Administrativas del Organismo;
- IX. Participar en coordinación con la Dirección de Construcción y Proyectos de Obra en los procedimientos para la contratación de obras públicas; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- X. Participar en los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras del Organismo;
- XI. Supervisar el cumplimiento de los contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- XII. Informar a la Dirección de Administración y Finanzas sobre la suspensión, terminación anticipada y rescisión administrativa de los contratos de adquisiciones y de arrendamientos que haya celebrado el Organismo, aplicar las penas convencionales, así como dar vista a las autoridades competentes para la imposición de las sanciones que prevé la legislación de la materia;
- XIII. Supervisar el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados a las Unidades Administrativas del Organismo;
- XIV. Administrar, controlar y vigilar los almacenes del Organismo;
- XV. Supervisar la administración, control y mantenimiento del parque vehicular del Organismo;
- XVI. Tramitar el desarrollo, mantenimiento y soporte de los sistemas informáticos del Organismo, y proveer a las Unidades Administrativas del equipo y sistemas de cómputo que requieran;
- XVII. Validar el inventario general y los expedientes de los bienes muebles e inmuebles;
- XVIII. Supervisar que se realice y actualice el Padrón de Proveedores;
- XIX. Realizar políticas, normas y procedimientos que en materia de recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales se requieran para la operación del Organismo con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas, y
- XX. Las demás previstas en las disposiciones legales y las que le encomiende la Dirección de Administración y Finanzas.

De la Coordinación de Recursos Humanos

Título reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.

Artículo 62.- La Coordinación de Recursos Humanos tendrá las siguientes atribuciones: *Artículo reformado Gaceta Municipal 096 04-10-22.*

- I. Ejecutar la programación, presupuestación, administración y control de los recursos humanos que se requieran para el funcionamiento de las Unidades Administrativas del Organismo;
- II. Cumplir con las normas y políticas aplicables en materia de administración de



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022.
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022.
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022.
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023.
Acuerdo SOCD/02/A6/2023

recursos humanos;

- III. Elaborar el presupuesto correspondiente al capítulo de servicios personales y de su correlación con las obligaciones fiscales correspondientes al Organismo;
- IV. Vigilar, supervisar, coordinar los procesos de nómina del Organismo; *Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- V. Vigilar, supervisar, coordinar el control del personal del Organismo, y *Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- VI. Las demás previstas en las disposiciones legales y las que le encomiende la Subdirección de Administración. *Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- VII. Derogada; *Fracción derogada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- VIII. Derogada; *Fracción derogada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- IX. Derogada; *Fracción derogada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- X. Derogada; *Fracción derogada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- XI. Derogada; *Fracción derogada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- XII. Derogada; *Fracción derogada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*

Derogado

Título adicionado Gaceta Municipal 096 04-10-22. Título derogado Gaceta Municipal 163 17-03-23.

Artículo 62bis.- Derogado. *Artículo adicionado Gaceta Municipal 096 04-10-22. Artículo derogado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

- I. Derogada; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- II. Derogada; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- III. Derogada; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- IV. Derogada; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- V. Derogada; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- VI. Derogada; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

Derogado

Título adicionado Gaceta Municipal 096 04-10-22. Título derogado Gaceta Municipal 163 17-03-23.

Artículo 62ter.- Derogado. *Artículo adicionado Gaceta Municipal 096 04-10-22. Artículo derogado Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

- I. Derogada; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- II. Derogada; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A6/2023

03-23.

- III. Derogada; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- IV. Derogada; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- V. Derogada; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- VI. Derogada; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- VII. Derogada. *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

Del Departamento de Recursos Materiales y Adquisiciones

Artículo 63.- El Departamento de Recursos Materiales y Adquisiciones tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar la programación, presupuestación, administración y control de los recursos materiales que se requieran para el funcionamiento de las Unidades Administrativas del Organismo;
- II. Cumplir con las normas y políticas aplicables en materia de administración de recursos materiales;
- III. Realizar la integración del Programa Anual de Adquisiciones y de Arrendamientos del Organismo;
- IV. Elaborar los procedimientos para la contratación de los bienes, arrendamientos y servicios que les soliciten las diferentes Unidades Administrativas del Organismo;
- V. Elaborar contratos de adquisiciones de bienes y servicios, así como de arrendamiento debidamente requisitados, para validación de la Dirección Jurídica;
- VI. Participar en coordinación con la Dirección de Construcción y Proyectos de Obra en los procedimientos para la contratación de obras públicas; *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- VII. Elaborar y actualizar el Catálogo de Proveedores de Bienes y Servicios del Organismo;
- VIII. Verificar que los expedientes de los proveedores se encuentren debidamente integrados conforme a la normatividad aplicable;
- IX. Realizar y actualizar estudios de mercado para la integración de presupuestos base, para la adquisición de bienes y servicios;
- X. Reportar a la Dirección de Administración y Finanzas sobre el cumplimiento de los contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- XI. Reportar a la Subdirección de Administración la suspensión, terminación anticipada y rescisión administrativa de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios que haya celebrado el Organismo, aplicar las penas convencionales, así



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A6/2023

como dar vista a las autoridades competentes para la imposición de las sanciones que prevé la legislación de la materia;

- XII. Ejecutar la administración, control y vigilancia de los almacenes del Organismo, y
- XIII. Las demás previstas en las disposiciones legales y las que le encomiende la Subdirección de Administración.

Del Departamento de Control Patrimonial y Servicios Generales

Artículo 64.- El Departamento de Control Patrimonial y Servicios Generales tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar la programación, presupuestación, administración y control de los recursos patrimoniales, así como de los servicios generales que se requieran para el funcionamiento de las Unidades Administrativas del Organismo;
- II. Cumplir con las normas y políticas aplicables en materia de administración de recursos patrimoniales y servicios generales;
- III. Realizar el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles inmuebles asignados a las Unidades Administrativas del Organismo;
- IV. Ejecutar la administración, control y mantenimiento, así como el control y registro de combustibles, aditivos y demás suministros al parque vehicular del organismo;
Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.
- V. Elaborar y mantener actualizado el inventario general y los expedientes de los bienes muebles e inmuebles;
- VI. Elaborar el levantamiento físico de los bienes muebles e inmuebles semestral, para su conciliación con el Departamento de Egresos;
- VII. Elaborar y mantener actualizados los resguardos de los bienes patrimoniales y de bajo costo;
- VIII. Administrar el CREG patrimonial del Organismo;
- IX. Realizar el cálculo de la depreciación mensual de los bienes muebles e inmuebles para su aplicación contable;
- X. Proveer a las Unidades Administrativas de los servicios generales que requieran para el desarrollo de sus funciones;
- XI. Elaborar y ejecutar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes que integran el patrimonio del Organismo;
- XII. Programar, administrar y controlar la dotación de combustible;
- XIII. Solicitar la contratación de seguros de los bienes muebles e inmuebles del Organismo;
- XIV. Vigilar y controlar el taller mecánico;
- XV. Realizar la verificación y tramites de pago de tenencias al parque vehicular propiedad del Organismo;
- XVI. Derogada; Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCD/02/A5/2023

03-23.

- XVII. Derogada; *Fracción reformada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23*
- XVIII. Derogada; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23*
- XIX. Organizar las transferencias periódicas de documentos desde los archivos de gestión al Archivo General, informando al Departamento de Control Patrimonial; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- XX. Garantizar los servicios de consulta, préstamo y reproducción de documentos, según la normativa específica en materia de acceso; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- XXI. Diseñar en conjunto con el Grupo Interdisciplinario actividades formativas en materia de archivos y documentos; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XXII. Gestionar el Archivo General, custodiando, instalando, organizando, describiendo y haciendo accesibles sus fondos documentales; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*
- XXIII. Derogada; *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22. Fracción derogada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*
- XXIV. Las demás previstas en las disposiciones legales y las que le encomiende la Subdirección de Administración. *Fracción adicionada Gaceta Municipal 096 04-10-22.*

Del Departamento de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones

Artículo 65.- El Departamento de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar la programación, presupuestación, administración y control de los recursos tecnológicos que se requieran para el funcionamiento de las Unidades Administrativas del Organismo;
- II. Cumplir con las normas y políticas aplicables en materia de administración de recursos tecnológicos;
- III. Ejecutar el desarrollo, mantenimiento y soporte de los sistemas informáticos del Organismo, y dotar a las Unidades Administrativas del equipo y sistemas de cómputo que requieran;
- IV. Proporcionar mantenimiento correctivo y preventivo al equipo de cómputo, hardware, software, dispositivos de oficina y periféricos;
- V. Establecer mecanismos, acciones o estrategias para el adecuado funcionamiento y uso de los sistemas informáticos del Organismo;
- VI. Administrar el servicio de fotocopiado e impresoras, telefonía e internet del Organismo;
- VII. Mantener en óptimas condiciones la infraestructura de la red física de cómputo, luz y telefonía, y
- VIII. Las demás previstas en las disposiciones legales y las que le encomiende la



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCD/02/A5/2023

Subdirección de Administración.

De la Subdirección de Finanzas

Artículo 66.- La Subdirección de Finanzas tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la integración de los proyectos de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo y someterlos a la consideración de la Dirección de Administración y Finanzas;
- II. Aprobar la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado al Organismo y las modificaciones y ampliaciones presupuestales;
- III. Controlar y verificar la aplicación del presupuesto de las Unidades Administrativas del Organismo;
- IV. Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto del Organismo e informar a la Dirección de Administración y Finanzas sobre el comportamiento del mismo;
- V. Establecer los mecanismos de disciplina y control financiero por el Organismo;
- VI. Conducir la elaboración de los estados financieros del Organismo y el registro de la contabilidad patrimonial y presupuestaria;
- VII. Participar en el proceso de solventación de las observaciones y recomendaciones derivadas de los informes de auditoría e inspección practicadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- VIII. Controlar la Caja General del Organismo y tramitar la apertura y cierre de cuentas bancarias a nombre del mismo;
- IX. Custodiar los documentos mercantiles y títulos de crédito;
- X. Programar el pago de las obligaciones del Organismo;
- XI. Validar los cheques y programar transferencias de pago a proveedores, acreedores, conceptos de nóminas e impuestos, para autorización de la Dirección de Administración y Finanzas;
- XII. Invertir los excedentes de efectivo en valores que proporcionen seguridad;
- XIII. Tramitar los documentos mercantiles y títulos de crédito;
- XIV. Tramitar la publicación anual en la Gaceta del Gobierno y en la Gaceta Municipal de los estados financieros;
- XV. Tramitar sistemas para la contratación de créditos y para la vigilancia de su utilización;
- XVI. Aprobar la documentación comprobatoria de los registros y controles contables y presupuestales para la integración de los informes financieros y de las cuentas públicas anuales;
- XVII. Revisar la información para dar cumplimiento con las obligaciones y declaraciones fiscales, y
- XVIII. Analizar y autorizar el flujo de efectivo propuesto por el Departamento de Control Presupuestal y el Departamento de Egresos; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-*



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCD/02/A5/2023

22.

- XIX. Determinar los requisitos mínimos e indispensables que deberá de contener la documentación soporte que integre las pólizas contables. *Fracción adicionada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- XX. Las demás previstas en las disposiciones legales y las que le encomiende la Subdirección de Finanzas. *Fracción adicionada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*

Del Departamento de Ingresos

Artículo 67.- Al Departamento de Ingresos le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Tener a su cargo la Caja General del Organismo y realizar la apertura y cierre de cuentas bancarias a nombre del mismo;
- II. Recabar y conciliar con las Unidades Administrativas la recaudación, concentración y custodia de fondos, valores y cuentas bancarias;
- III. Revisar los cortes diarios de recaudación;
- IV. Integrar el anteproyecto y proyecto de Presupuesto de Ingresos con las Unidades Administrativas;
- V. Practicar periódicamente medidas de control interno para supervisar el funcionamiento de la Caja General del Organismo;
- VI. Establecer los mecanismos, criterios y procedimientos para la recaudación eficiente de ingresos propios del Organismo;
- VII. Proporcionar al Departamento de Control Presupuestal los saldos de ingresos diarios para la integración del flujo de efectivo;
- VIII. Vigilar y supervisar la correcta aplicación de los descuentos aplicables, con apoyo del personal asignado en las cajas de los diferentes centros periféricos;
- IX. Emitir reporte de ingresos diario y generar una retroalimentación con las Unidades Administrativas que participan en la recaudación, para establecer acciones de mejora continua, y
- X. Las demás previstas en las disposiciones legales y las que le encomiende la Subdirección de Finanzas.

Del Departamento de Egresos

Artículo 68.- El Departamento de Egresos tiene las siguientes atribuciones:

- I. Realizar la elaboración de los estados financieros del Organismo y el registro de la contabilidad patrimonial y presupuestaria dando cumplimiento a la normativa vigente;
- II. Ejecutar el proceso de solventación de las observaciones derivadas de los Entes Fiscalizadores;
- III. Integrar y custodiar la documentación comprobatoria de los registros y controles contables y presupuestales para la integración de los informes financieros y de las



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SOCD/02/A6/2023

- cuentas públicas anuales;
- IV. Registrar las pólizas de Ingresos, Egresos y Diario en el Sistema Contable;
 - V. Generar los flujos de efectivo para programar el pago de las obligaciones del Organismo;
 - VI. Elaborar cheques y programar transferencias de pago a proveedores, acreedores, conceptos de nóminas e impuestos para visto bueno de la Subdirección de Finanzas;
 - VII. Recibir e integrar debidamente facturas, recibos y documentos que comprueben las erogaciones del Organismo;
 - VIII. Revisar y validar las solicitudes de cuenta por pagar y programar su pago; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
 - IX. Tramitar los documentos mercantiles y títulos de crédito;
 - X. Gestionar la publicación anual en la Gaceta del Gobierno y en la Gaceta Municipal de los estados financieros;
 - XI. Elaborar conciliaciones bancarias;
 - XII. Digitalizar la información financiera según requerimientos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a integrarse en los informes;
 - XIII. Revisar e integrar la Cuenta Pública Anual en cumplimiento a la normativa vigente en la materia;
 - XIV. Integrar la información para dar cumplimiento con las obligaciones y declaraciones fiscales;
 - XV. Elaborar los proyectos de solventación de observaciones que se envía el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
 - XVI. Revisar, atender, dar seguimiento hasta su solventación a las observaciones, recomendaciones, acciones de mejora o cualquier acción promovida por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, contraloría Interna o la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra autoridad competente;
 - XVII. Atender y en su caso proyectar solventaciones de observaciones de control interno;
 - XVIII. Revisar, atender, dar seguimiento hasta su solventación a las observaciones, recomendaciones, acciones de mejora o cualquier acción promovida por autoridad competente;
 - XIX. Participar en el levantamiento de inventarios de bienes muebles e inmuebles, y
 - XX. Las demás previstas en las disposiciones legales y las que le encomiende la Subdirección de Finanzas.

Del Departamento de Control Presupuestal

Artículo 69.- Al Departamento de Control Presupuestal le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Realizar la integración de los anteproyectos y proyectos de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo y someterlos a la consideración de la



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. NO. 163 del 17 de marzo de 2023
Acuerdo SCCD/02/A5/2023

Subdirección de Finanzas;

- II. Calendarizar los recursos del presupuesto autorizado al Organismo y realizarlas modificaciones y ampliaciones presupuestales;
- III. Analizar la aplicación del presupuesto de las Unidades Administrativas del Organismo;
- IV. Realizar el seguimiento y control del presupuesto del Organismo por estructura programática;
- V. Integrar la información sobre el ejercicio del gasto del Organismo e informar a la Subdirección de Finanzas sobre el comportamiento del mismo;
- VI. *Derogada; Fracción derogada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- VII. Afectar, registrar y analizar las erogaciones a realizar y dar seguimiento a los avances programáticos;
- VIII. Difundir el presupuesto autorizado y el avance de su ejercicio a las diferentes Unidades Administrativas del Organismo para su estricto cumplimiento;
- IX. Con la información de los Ingresos semanales y disponibilidades proporcionadas por el Departamento de Ingresos y en coordinación con el Departamento de Egresos, proponer el flujo de efectivo para la autorización de la subdirección de Finanzas; *Fracción reformada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- X. Participar en la elaboración de la conciliación contable presupuestal de Ingresos y Egresos;
- XI. *Derogada; Fracción derogada Gaceta Municipal 058 14-06-22.*
- XII. Revisar la correcta codificación de pólizas, de conformidad con la guía contabilizadora, instructivos de cuentas y catálogo de cuentas para cumplir en estricto apego con la normatividad establecida para el registro de las operaciones;
- XIII. Recibir, ejecutar y dar seguimiento a las propuestas para transferir, modificar o corregir objetivos, metas y programas, previamente autorizados por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
- XIV. Coadyuvar con el Departamento de Egresos en la atención de observaciones de las diversas instancias de fiscalización, y
- XV. Las demás previstas en las disposiciones legales y las que le encomiende la Subdirección de Finanzas.

Título Tercero De las Suplencias

Artículo 70.- Durante las ausencias temporales hasta por 15 días naturales el Director General será suplido por el titular de la Dirección de Operación Hidráulica, a falta de éste por el titular de la Dirección de Administración y Finanzas y a falta de éste por la persona que designe el Presidente Municipal, misma que fungirá como Encargada del Despacho. *Fracción reformada Gaceta Municipal 163 17-03-23.*

Artículo 71.- El Secretario Técnico, Contralor Interno, Directores, Subdirectores y Titulares de las Jefaturas de Departamento serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días naturales por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que aquéllos designen. En las mayores de 15 días naturales por la persona que designe el Director General.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCD/02/A5/2023

De las sanciones

Artículo 72.- Corresponde a la Contraloría Interna del Organismo, aplicar las sanciones que puedan corresponder a los servidores públicos adscritos al mismo.

Artículo 73.- Las faltas al presente reglamento serán sancionadas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, sin perjuicio a las demás responsabilidades a las que hubiere lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se aprueba el presente Reglamento Interno dentro de la Primera Sesión de Instalación del Consejo Directivo del Organismo de fecha 1 de enero del año 2022, así como la nueva Estructura Orgánica y Administrativa del Organismo que de este Reglamento emane.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

CUARTO.- Los procedimientos que se encuentren en curso en la Contraloría Interna anteriores a la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, misma que en el transitorio segundo estableció "...El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con excepción de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se substanciarán conforme a la legislación vigente al momento de su inicio.

QUINTO. - Se abroga el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli O.P.D.M. publicado en la Gaceta Municipal Número 164, de fecha 17 de diciembre del año 2018, y demás disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las contenidas en el Reglamento.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCD/02/A5/2022

REFORMAS Y ADICIONES

ACUERDO SOCD/02/A5/2022, DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE OPERAGUA Izcalli O.P.D.M., CELEBRADA EL SEIS (06) DE JUNIO DEL 2022: Por el que el Consejo Directivo del Organismo aprueba las propuestas de reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. Publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en Fecha 24 de enero de 2022; consistentes en reformar los artículos 12 fracciones III y IV; 21 fracción XI; 23 fracciones XIV, XVI, XXI, XXIII y XXXII; 28 fracción V; 29 fracciones II, V, VI, VII y VIII; 30 fracciones I, II, III, IV, V y VI; 34 fracción XXI; 39 fracción V; 41 fracción X; 42 fracción II; 52 fracción I; 66 fracción XVIII; 68 fracción VIII y 69 fracción IX, adicionar los artículos 23 fracción XXXIII; 24 Inciso c iv; 27 fracciones XIII, XIV, XV, XVI y XVII; 30 bis, 30 bis I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; 47 fracción XIII y XIV y 66 fracción XIX y XX y derogar los artículos 12 fracción II; 30 fracción VII; 32 fracción XXIX; 32 fracción XXXIII; 40 fracción XXXV; 42 fracción IV; 44 fracción III; 69 fracciones VI y XI, entrando en vigor con su publicación en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México el día catorce (14) de junio 2022.

ACUERDO SOCD/03/A6/2022, DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE OPERAGUA Izcalli O.P.D.M., CELEBRADA EL VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL 2022: Por el que el Consejo Directivo del Organismo aprueba las propuestas de reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. Publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en Fecha 24 de enero de 2022 y Reformado y Publicado en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Número 058, en fecha 14 de Junio de 2022; consistentes en reformar los artículos 24 fracción I Inciso b, Inciso d, Inciso d subincisos i, ii y iii; fracción II Incisos i y ii; fracción V inciso a, subinciso i; Título "De la Unidad de Comunicación y Cultura del Agua"; 26; Capítulo Cuarto "De la Contraloría Interna"; 32; 33; 33; Título "De la Unidad de Auditoría y Control Interno"; 34 fracciones XXI, XXV, XXVI; Título "De la Unidad Investigadora"; 35; 35 fracciones VII, IX, XIII, XX; Título "De la Unidad Substanciadora y Resolutora"; 36; Capítulo Quinto "De la Dirección Jurídica"; Capítulo Sexto "De la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica"; Capítulo Séptimo "De la Dirección Comercialización"; Título "De la Unidad de Asuntos Consultivos"; 38; Título "De la Unidad de Asuntos Contenciosos"; 39; Capítulo Octavo "De la Dirección de Administración y Finanzas"; Título "Del Departamento de Recursos Humanos"; 57 fracciones VI, XIV Y XV; 59 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; 62; 62 fracciones IV, V, VI; 64 fracciones XVI y XVII; adicionar los artículos 24 fracción I inciso b subinciso i y ii; fracción I inciso e y f; fracción II inciso iii; fracción V inciso a subincisos a.i.1. y a.i.1.; Título "De la Unidad de Imagen Institucional"; 26bis; 26bis fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; Título "De la Unidad de Cultura del Agua"; 26ter; 26ter fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; 36bis; 36bis fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII; 36ter; 36ter fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; Título "Del Departamento de Seguridad Hídrica"; 39 bis; 39bis fracciones I, II, III y IV; Capítulo Noveno "De la Dirección Comercialización"; Capítulo Décimo "De la Dirección de



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022
 Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022
 Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023
 Acuerdo SOCD/02/A6/2023

Administración y Finanzas"; Título "De la Unidad de Procesamiento de Nómina"; 57 fracciones XV, XVI, XVII y XVIII; 59 fracciones VIII, IX y X; 62bis; 62bis fracciones I, II, III, IV, V y VI; Título "De la Unidad de Control de Personal"; 62ter; 62ter fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; 64 fracciones XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XIV; y derogar los artículos 23 fracción XVIII; 62 fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, entrando en vigor con su publicación en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México el día cuatro (04) de octubre 2022.

ACUERDO SOCD/01/A7/2023, DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE OPERAGUA Izcalli O.P.D.M., CELEBRADA EL DIECISÉIS (16) DE MARZO DEL 2023: Por el que el Consejo Directivo del Organismo aprueba las propuestas de reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. Publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en Fecha 24 de enero de 2022; Reformado y Publicado en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Número 058 y 096 de fecha 14 de Junio y 04 de octubre del 2022 respectivamente; reformas, adiciones y derogaciones consistentes en reformar los artículos 7; 11 fracción IV; 14; 23 fracción V; 24, fracción I, Inciso a; Título "De la Unidad de Transparencia"; 25; 25, fracción XIV; 27, fracción XIV; 28, fracción XIII; 24, fracción III; Capítulo Octavo "De la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica"; 40; 40, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII; 41, fracciones II, V, IX, XI, XII y XIII, XV; 42 fracciones I y II; 45, fracción V; 46 fracciones IX y XIII; 48 fracciones XV, XVI y XVII; 49 fracción XI; 51 fracciones VIII y XI; 52 fracción I; 55 fracción I; 57 fracción XVIII; 58 fracción V; 60 fracción XV; 61 fracción IX; 62ter fracción VI; 64 fracción IV y XXI; 63 fracción VI; 70 fracción VI; Adicionar el 24 fracción III.bis; 25 fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV; 28 fracción XIV; Capítulo Octavo bis "Dirección de Operación Hidráulica"; 45bis; 45bis fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII; 57 fracción XIX, XX y XXI; y derogar al 24 fracción I Inciso b, i y ii; 24 fracción I Inciso f; 24 fracción IV Inciso b iii; 24 fracción V Inciso a, a.i.1. Y a.i.2; Título "De la Unidad de Imagen Institucional"; 26bis; 26bis fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; Título "De la Unidad de Cultura del Agua"; 26ter; 26ter fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; Capítulo Sexto "De la Unidad de Asesores"; 36ter; 36ter fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 40 fracciones XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVII; Título "Del Departamento de Cobranza"; 59; 59 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; 60 fracción XII; 61 fracción VI; Título "De la Unidad de Procesamientos de Nómina"; 62bis; 62bis fracciones I, II, III, IV, V y VI; Título "De la Unidad de Control de Personal"; 62bis; 62bis fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; Artículo 64 Fracciones XVI, XVII, XVIII y XXIII; y adicionar el 24 Fracción III.bis; 25 fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV; 28 fracción XIV; Capítulo Octavo bis "Dirección de Operación Hidráulica"; 45bis; 45bis fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII; 57 fracción XIX, XX y XXI, entrando en vigor a día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México el día diecisiete (17) de marzo 2023.

ACUERDO SOCD/02/A6/2023, DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE OPERAGUA Izcalli O.P.D.M., CELEBRADA EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL 2023: Por el que el Consejo Directivo del



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
 Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2022.
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 058 el 14 de junio de 2022.
Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 096 el 04 de octubre de 2022.
Fe de erratas Gaceta Municipal 099 el 10 de octubre de 2022 / Última Reforma Publicada en Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Méx. No. 163 del 17 de marzo de 2023.
Acuerdo SOCD/02/A6/2023

Organismo aprueba las propuestas de reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. Publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en Fecha 24 de enero de 2022; Reformado y Publicado en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Número 058, 096 y 163 de fecha 14 de Junio y 04 de octubre del 2022 y 17 de marzo del 2023, respectivamente; reformas, adiciones y derogaciones consistentes en reformar los artículos 37 fracción XVI; 40 fracción XXIII; 41 fracción IX; 45bis fracción XII; 46 fracción XIII; 51 fracción XII; 52 fracciones I y VIII; 53 fracción V; 55 fracciones I y II; adicionar el artículo 24, fracción IV, Inciso iv; 37 fracción XVII; 41 fracción XV; 45bis fracción XIII, XIV, XV y XVI; 46 fracción XIV, XV y XVI; 51 fracciones XIII y XIV; 52 fracciones IX, X, XI, XII y XIII; 53 fracción VI; 55 fracción III; Título "Del Departamento de Dictámenes y Factibilidades" en la Subdirección de Consumidores; 55bis; 55bis fracciones I, II, III, IV, V y VI; y derogar el artículo 24, fracción III, Inciso i; Título "Del Departamento de Dictámenes y Factibilidades" en la Subdirección de Construcción y Proyectos; 42; 42 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; 43 fracción II.

RUBRICA



ING. MAURICIO JUAN RAMÍREZ ROSALDO

DIRECTOR GENERAL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



Cuidando el futuro



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

ASUNTO:



DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO: OIOPDM/DG/893/2023

Solicitud de publicación en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, del acuerdo SOCD/02/A6/2023, que contiene la aprobación de las Reformas, Adiciones y Derogaciones al Reglamento Interno del Organismo, "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.", aprobado durante la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo.

Ciudad Cuautitlán Izcalli Estado de México a 19 de junio de 2023.

C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN DE
IZCALLI.
P R E S E N T E.

El que suscribe Ing. **Mauricio Juan Ramírez Rosaldo**, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "**OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.**"; sirva la presente para enviarle un cordial saludo, además solicito su atento apoyo y en el ámbito de las atribuciones que le han sido conferidas al amparo de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción I y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; para que se publique en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, **el acuerdo SOCD/02/A6/2023, con el que, el Consejo Directivo aprueba por UNANIMIDAD, la aprobación de las Reformas, Adiciones y Derogaciones al Reglamento Interno del Organismo, "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."**, lo anterior conforme a lo acordado en el **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día de la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo** del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado **OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Administración 2022-2024**, celebrada el día 31 de mayo del 2023.





Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



CUAUTITLÁN
IZCALLI

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Por lo antes expuesto, sírvase encontrar adjunto al presente, certificación del punto de acuerdo de la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo SOCD/02/A6/2022**, así como el **REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.**, en forma impresa y digital, para los efectos conducentes.

Sin otro particular por el momento quedo como siempre, a sus órdenes.

ATENTAMENTE



ING. MAURICIO JUAN RAMIREZ ROSALDO
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA
IZCALLI O.P.D.M.

C.c.p. MTRA. EN D. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA – PRESIDENTA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI.
Archivo/Minutario



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

